

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COMISION PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS PÚBLICOS Y DICTAMEN DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL 2025

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VI	
COMISION PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS	
FECHA: 28/7/26	SESION N°: 27
MOCIÓN APROBADA Informe	
FIRMA: 	

EXPEDIENTE N.º 25.592

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA

28 de julio de 2025

PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

(Del 1º de mayo de 2026 al 31 de julio de 2026)

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo de 2026 al 30 de abril de 2030)

TABLA DE CONTENIDOS

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.....	1
RESULTADOS GENERALES PARA 2025.....	5
Resultados presupuestarios.....	5
Resultados financieros.....	6
Resultados de los ingresos e egresos del ejercicio económico 2025.....	9
Ingresos de Capital.....	19
Financiamiento.....	20
DICTAMENES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 2025.....	32
Dictamen sobre la Liquidación de Ingresos y Egresos del Presupuesto de la República Ejercicio Económico 2025.....	32
Dictamen sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Educación Pública.....	35
Dictamen sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Seguridad Pública.....	61
Dictamen sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.....	66
Dictamen sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial	76
Dictamen sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos de los Regímenes Especiales de Pensiones.....	85
Dictamen sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Justicia y Paz.....	94
DISPOSICIONES INSTITUCIONALES.....	99
RECOMENDACIÓN AL PLENARIO LEGISLATIVO.....	100

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con el mandato constitucional que rige el ciclo presupuestario de la Hacienda Pública, la Asamblea Legislativa ejerce una función esencial de dirección, control y fiscalización sobre la aprobación, ejecución y rendición de cuentas del Presupuesto de la República. En ese sentido, los artículos 121 y 181 de la Constitución Política le atribuyen la competencia exclusiva para conocer, discutir y aprobar las leyes de presupuesto —tanto el presupuesto ordinario como los presupuestos extraordinarios y sus modificaciones—, así como para conocer y resolver, en forma definitiva, sobre la aprobación o improbación de las cuentas correspondientes a su ejecución, mediante el examen de las respectivas liquidaciones presupuestarias.

Esta competencia constitucional constituye uno de los principales mecanismos de control político y financiero del Estado, en virtud del cual el Poder Legislativo verifica que los recursos públicos hayan sido administrados conforme a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas, asegurando que la ejecución presupuestaria se ajuste a las autorizaciones conferidas por el propio legislador y a los fines públicos previstos en el ordenamiento jurídico.

***“ARTÍCULO 121.-** Además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa:*

...

11) Dictar los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República;

[...].”

***“ARTÍCULO 181.-** El Poder Ejecutivo enviará a la Contraloría la liquidación del presupuesto ordinario y de los extraordinarios que se hubieran acordado, a más tardar el primero de marzo siguiente al vencimiento del año correspondiente; la Contraloría deberá remitirla a la Asamblea, junto con su dictamen, a más tardar el primero de mayo siguiente. La aprobación o*

improbación definitiva de las cuentas corresponde a la Asamblea Legislativa.”

Para ejecutar los anteriores deberes constitucionales, el Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa incorpora los artículos 204 a 206, los cuales rigen el trámite de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República; y el artículo 220, el cual regula la tramitación de la liquidación del presupuesto y el dictamen de la Contraloría General de la República”.

Asimismo, el Reglamento de la Asamblea Legislativa desarrolla el procedimiento parlamentario aplicable a la fase de análisis y conocimiento de la liquidación presupuestaria, estableciendo las competencias, etapas, plazos y actuaciones que deben observar tanto la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios como el Plenario Legislativo durante el conocimiento de esta etapa del ciclo presupuestario. Dichas disposiciones reglamentarias garantizan que el examen de la liquidación del Presupuesto de la República se realice mediante un procedimiento ordenado, técnico y sujeto a principios de publicidad, deliberación y control parlamentario, permitiendo que las diputadas y los diputados cuenten con los insumos técnicos necesarios para emitir un criterio fundamentado respecto de la aprobación o improbación de las cuentas públicas presentadas por el Poder Ejecutivo.

En ese sentido, el Reglamento de la Asamblea Legislativa dispone lo siguiente:

(...)

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO

Sección I

Presupuesto Ordinario

ARTÍCULO 204.- Trámite en la Comisión de Asuntos Hacendarios

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 de la Constitución Política, para la discusión del Presupuesto Ordinario de la República se observarán las siguientes reglas: La Comisión de Asuntos Hacendarios designará, por votación de su seno, una subcomisión de presupuesto de cinco miembros, tan pronto como reciba el proyecto de ley de presupuesto que envía el Poder Ejecutivo. Por lo menos dos de los miembros de la subcomisión deberán ser de cualquiera de las fracciones representadas en la Asamblea que no sea la de Gobierno. Esta subcomisión rendirá su informe a la comisión a más tardar el 1.º de octubre. Para su trabajo, la subcomisión de presupuesto tendrá la facultad de citar, como asesores, a funcionarios de la Contraloría General de la República, de la Oficina de Presupuesto y del Banco Central cuando lo considere necesario. El último Dictamen de Liquidación Presupuestaria que el Plenario Legislativo haya aprobado deberá ser considerado y analizado por la Comisión de Asuntos Hacendarios.

(...)

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DEL INFORME DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 220.- Trámite del informe

La liquidación del presupuesto ordinario, de los extraordinarios y el dictamen de la Contraloría General de la República, a los que se refiere el artículo 181 de la Constitución Política, así como la documentación respectiva, pasarán a conocimiento de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, inmediatamente presentado a la Asamblea Legislativa, la cual tendrá hasta el último día del mes de julio para rendir un informe al Plenario, en el que recomendará aprobar o improbar la liquidación. Luego de concluido el plazo de espera para la presentación de los informes, establecido en el artículo 131 del Reglamento de la Asamblea Legislativa y al inicio del primer período de sesiones ordinarias, la Presidencia deberá determinar la fecha en

que iniciará su discusión y anunciarlo al Plenario; sin embargo, la discusión no podrá efectuarse antes de dos sesiones ordinarias, pero nunca después de ocho sesiones ordinarias a partir del anuncio. A partir de ese momento, el Plenario dedicará hasta dos sesiones ordinarias para conocer de forma exclusiva el o los informes sobre la liquidación del presupuesto. Si a las veintitrés horas de la segunda sesión no se hubiera agotado el debate, la Presidencia lo suspenderá y, de inmediato, lo someterá a votación.

Las fracciones de un solo diputado o diputada tendrán hasta diez minutos; las fracciones integradas por entre dos y cinco diputados y diputadas tendrán hasta veinte minutos; las fracciones conformadas por entre seis y diez diputados y diputadas tendrán hasta treinta minutos, y las fracciones con más de diez diputados y diputadas dispondrán de hasta una hora para referirse al asunto en discusión. En estos casos, la Presidencia otorgará el uso de la palabra según el orden en que lo soliciten las diputadas y los diputados.

(...)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3) del artículo 184 de la Constitución Política y en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, corresponde al órgano contralor presentar a la Asamblea Legislativa su **Memoria Anual** durante la primera sesión ordinaria de cada legislatura. Este informe constituye un instrumento de rendición de cuentas que expone los principales resultados de la gestión institucional, así como el estado de la Hacienda Pública y los aspectos relevantes derivados del ejercicio de las competencias constitucionales de fiscalización superior.

En cumplimiento de dicho mandato constitucional y legal, la Contraloría General de la República presentó ante el Plenario Legislativo, en la sesión celebrada el **6 de mayo de 2026**, la **Memoria Anual correspondiente al año 2025**, mediante el oficio [DFOE-FIP-MTR-00002-2026](#). A través de este documento, el órgano contralor puso a disposición de la Asamblea Legislativa la **Memoria del Año Económico 2025**, publicada por medio de la sección **#MonitoreoCGR**, con el propósito de suministrar

información relevante para el ejercicio de las funciones de control político, fiscalización y seguimiento de la gestión de la Hacienda Pública que corresponden al Poder Legislativo.

RESULTADOS GENERALES PARA 2025¹

Por su sustantividad se presentan las cifras, resúmenes globales del Presupuesto de la República e información facilitada por el Departamento de Análisis Presupuestario (**AL-DAPR-INF-012-2026**) y Contraloría General de la República.

Resultados presupuestarios

Resumen global del Presupuesto de la República, en

Concepto	Presupuesto inicial	Presupuesto Final	Devengo/ Recaudado	% Devengo	No Devengo
Total Ingresos	12.397.486,2	12.217.349,2	11.745.919,2	96,1	471.430,0
Total Egresos	12.397.486,2	12.217.349,2	11.518.118,6	94,3	699.230,6
Diferencia	-	-	227.800,6		(227.800,6)

millones de colones y porcentajes

Fuente: Elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, con datos de la Liquidación de Ingresos y Egresos 2025 de la CGR

- Las cifras anteriores muestran que el Presupuesto de la República ascendió a un monto final de ¢12.217.349,2 millones y, su ejecución o devengo alcanzó los ¢11.745.919,2 millones en los ingresos y los ¢11.518.118,6 millones en los egresos, reflejando un superávit presupuestario de ¢227.800,6 millones (1,86% del presupuesto final). Además, fueron recaudados y/o colocados, el 96,1% de los ingresos totales estimados, y se ejecutó el 94,3% de los egresos totales presupuestados para el año.

¹ Por su relevancia y pertinencia, los datos que se consignan en este primer apartado se toman del Informe Técnico sobre la Liquidación Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, AL-DAPR-INF-012-2026, de fecha 28 de mayo de 2026, elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa.

Resultados financieros

se detalla cifras oficiales para el 2025 contemplando en una columna las cifras proyectadas según los datos proyectados en la ley inicial del año y en la otra la información de las liquidaciones de ingresos y egresos de la Contabilidad Nacional para el 2025.

Cuadro N°2. Resultado financiero del Presupuesto de la Republica 2025, en millones de colones y porcentaje

Descripción	Ley 2025 (inicial)	Devengo 2025 (Sin externos)
Total Ingresos	12.397.486,2	11.745.919,2
Ingresos corrientes	7.722.818,4	7.454.128,9
Ingresos de capital	7.747,9	16.429,0
Financiamiento	4.666.920,0	4.275.361,3
Emisión Títulos Valores deuda interna	4.666.920,0	4.027.831,1
Recursos externos (revalidados)	0,0	245.844,3
Recursos vigencias anteriores	0,0	1.685,9
Total Egresos	12.397.486,2	11.518.118,6
Gastos Corrientes	8.771.816,4	8.416.237,0
Intereses	2.476.486,6	2.254.848,4
Gastos de capital	629.677,6	601.436,0
Transacciones financieras	2.980.686,7	2.500.445,6
Sumas sin asignación	15.305,5	0,0
Superávit (déficit) primario	782.505,5	691.304,3
Superávit (déficit) financiero	-1.693.981,1	-1.563.544,1
Como % del PIB (1)		
Superávit (déficit) primario	1,49	1,33
Superávit (déficit) financiero	-3,23	-3,02

Fuente: Elaboración del DAP con datos de las liquidaciones de la Contabilidad Nacional y el BCCR

(1) PIB proyectado inicial de ₡52,442,594,2 millones y a diciembre 2025 de ₡51,812,301,8 millones

Como se observa, considerando los recursos de la ley inicial, se proyectaba un superávit primario de 1,49% y un déficit financiero de 3,23%. Al final del año, el superávit primario fue menor de lo proyectado (1,33%) y el déficit financiero bajó (fue menor del esperado) al cerrar en un -3,02%.

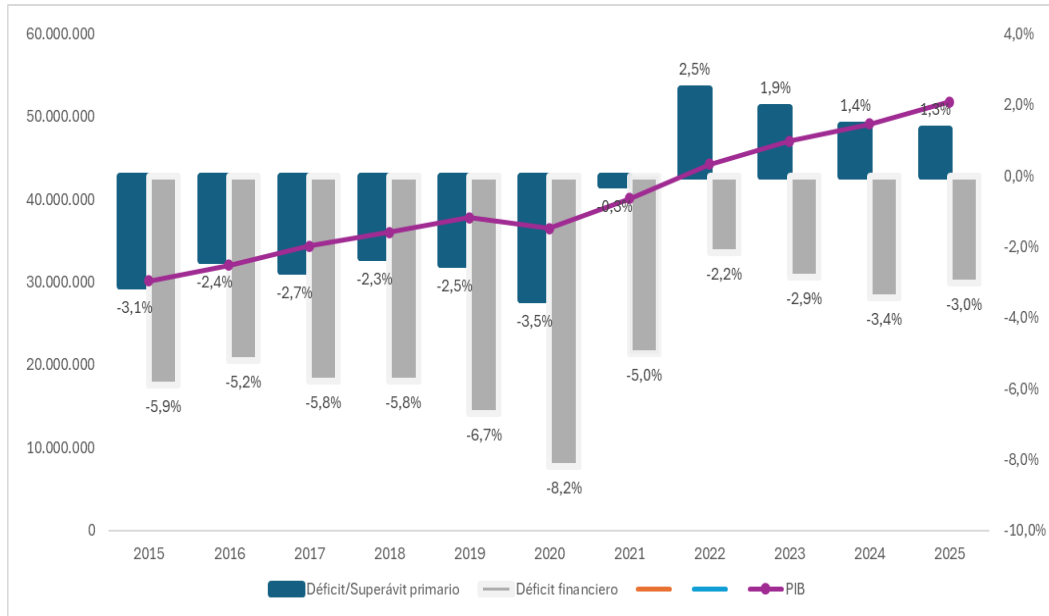
Al comparar el resultado financiero del ejercicio económico 2025, contra lo proyectado inicialmente, se determina que esta mejora en los indicadores observados, tanto primario como financiero, es producto del efecto combinado de varios factores que incidieron en las estimaciones. Al respecto se realizan los siguientes comentarios:

- Si bien la recaudación de los ingresos corrientes alcanzó el 96,5% de lo proyectado (¢7.454.128,9 millones recaudados sobre ¢7.722.818,4 millones presupuestados); los egresos corrientes se ejecutaron en un 95,9% (¢8.416.237,0 millones ejecutados sobre ¢8.771.816,4 millones presupuestados), dejando un déficit corriente de ¢962.108,1 millones.
- Se presentó una menor utilización en los recursos de Financiamiento (principalmente colocación de títulos valores de la deuda interna), de modo que del monto inicial proyectado (¢4.666.920,0 millones), se utilizaron ¢4.027.831,1 millones, sea un 86,3% de lo proyectado inicialmente. Adicionalmente, se utilizaron ¢245.844,3 millones de créditos externos de apoyo presupuestario, los cuales vinieron a sustituir a los títulos internos.
- El Producto Interno Bruto nominal (PIB) para el 2025, alcanzó, al final del año, un monto de ¢51.812.301,8 millones, siendo que el proyectado había sido de ¢52.442.594,2 millones.
- Los datos anteriores se manifestaron en que, el saldo de la deuda del Gobierno Central acumuló, a diciembre del 2025, un incremento nominal anual de ¢1.952.258,3 millones y aumentó su porcentaje en términos del PIB, al pasar de 59,8% en el 2024 a 60,4% en el 2025. El crecimiento del saldo de la deuda del Gobierno Central, al final del año, fue de un 6,65%, superior al 2,04% del 2024 y del 1,9% que había crecido en el 2023.
- El aumento en el porcentaje de la deuda pública, quedando por encima del 60% del PIB, generará topes al crecimiento del gasto público, tanto para el gasto corriente como par el gasto de capital. Debe recordarse que

adicionalmente no podrán hacerse ajustes en salarios y se podrían ver desfavorecidos algunos sectores, principalmente el social.

Los principales datos económicos respecto del déficit/superávit primario y financiero, desde el 2015, se observan en el siguiente grafico:

Gráfico1. Déficit y/o superávit primario y financiero respecto al PIB, período 2015-2025



Fuente: Elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, con datos del BCCR, 2025

Resultados de los ingresos e egresos del ejercicio económico 2025

Los datos de este informe proceden de la liquidación anual de ingresos del gobierno central y de las instituciones desconcentradas, para el año 2025, elaborada por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda.

Se analiza el comportamiento global de los ingresos del año, a partir de las tres grandes clases de ingresos que define el clasificador presupuestario: “Ingresos Corrientes”, “Ingresos de Capital” y “Financiamiento”; en este último caso se contemplan créditos internos y los externos de apoyo presupuestario.

Los datos globales del comportamiento de los ingresos y su comparación con el año anterior se desglosan en el siguiente cuadro:

Cuadro 4. Ingresos presupuestados y recaudación, en millones de colones y porcentajes, periodo 2024-2025

Concepto	Devengo 2024	Presupuesto Inicial 2025	Presupuesto Final 2025	Devengo 2025	% Ejec. 2025	% part. dev 2025	Variación absoluta 25-24	% Var 2025/ 2024
Ingresos corrientes	7.402.459,6	7.722.818,4	7.599.259,5	7.454.128,9	98,1	63,5	51.669,3	0,7
Ingresos de capital	7.601,7	7.747,9	16.727,5	16.429,0	98,2	0,1	8.827,2	116,1
<u>Financiamiento</u>	<u>4.491.542,3</u>	<u>4.666.920,0</u>	<u>4.601.362,3</u>	<u>4.275.361,3</u>	<u>92,9</u>	<u>36,4</u>	<u>-216.181,0</u>	<u>-4,8</u>
Interno	2.771.225,9	4.666.920,0	4.353.832,0	4.027.831,1	92,5	34,3	1.256.605,2	45,3
Externo	889.967,1	0,0	245.844,3	245.844,3	100,0	2,1	-644.122,8	-72,4
Rec. Vigencias ant.	830.349,3	0,0	1.685,9	1.685,9	100,0	0,0	-828.663,4	-99,8
Total	11.901.603,6	12.397.486,2	12.217.349,2	11.745.919,2	96,1	100,0	-155.684,4	-1,3

Fuente: elaborado por el DAP con datos de las liquidaciones de ingresos de la Contabilidad Nacional

Conforme a la presentación de esos registros ejecutados en el 2025, se determina lo siguiente:

- La estimación de los ingresos totales entre el presupuesto inicial y el final mostró una disminución de ₡180.137,0 millones dado que el presupuesto inicial fue de ₡12.397.486,2 millones y el final de ₡12.217.349,2 millones.
- La recaudación al final del año fue de ₡11.747.605,1 millones, obteniéndose un porcentaje de ejecución de los ingresos totales (considerando el financiamiento) del 96,1%.
- El 63,5% (₡7.454.128,9 millones) del total de ingresos ejecutados en 2025 tuvo su origen en la recaudación de ingresos corrientes; el 36,4% corresponde al financiamiento por la suma de ₡4.275.361,3 millones y el porcentaje restante corresponde a los ingresos de capital por ₡16.429,0 millones.
- En los ingresos corrientes, se registró un aumento en su recaudación de ₡51.669,3 millones, lo que equivale a un crecimiento del 0,7% con respecto al monto

devengado el año anterior (¢7.402.459,6 millones). El año anterior el crecimiento fue de un 3,2%.

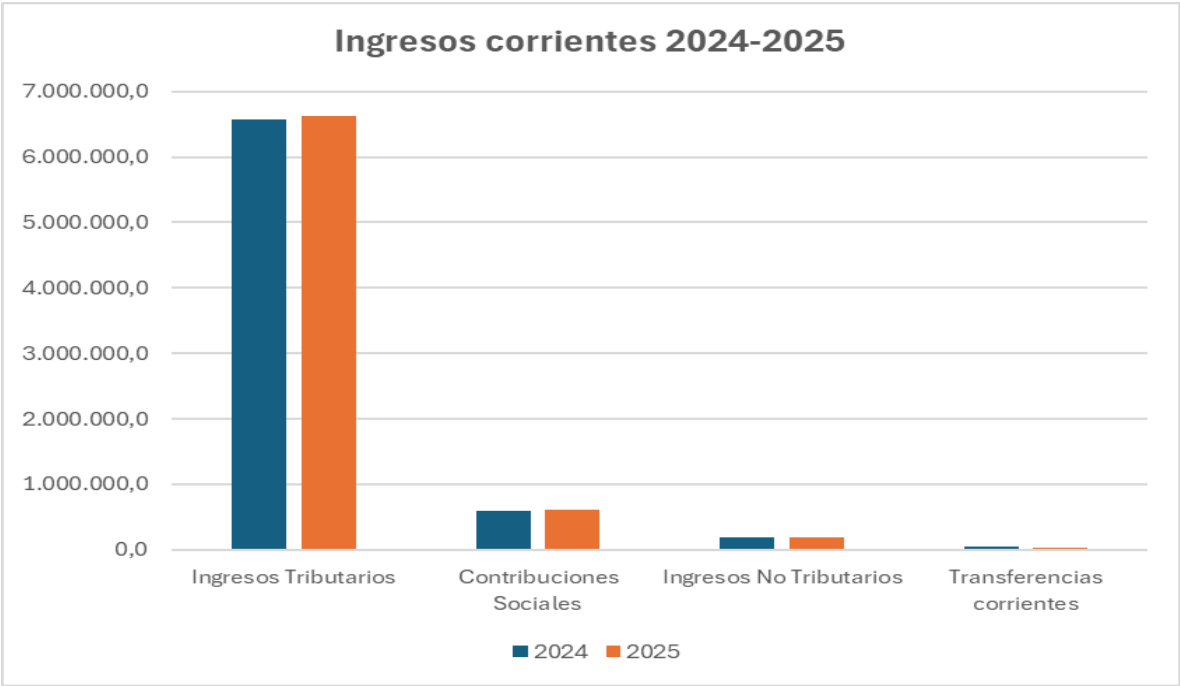
- Para el 2025 los ingresos corrientes aumentaron su participación en el total de las fuentes de financiamiento utilizadas, al pasar de un 62,9% en el 2024 a un 23,5% para el 2025.
- Los ingresos de capital, si bien presentan una participación muy pequeña (0,1%), creció en un 116,1% al pasar de un monto de ¢7.747,9 millones en el 2024 a ¢16.429,0 millones en el 2025. Esto se generó por la incorporación de recursos provenientes de JAPDEVA y dirigidos al CONAVI para reparación de una carreta y la sustitución de un puente.
- El endeudamiento vía “Títulos Valores de la Deuda Interna”, registraron, al final del año, un devengo de ¢4.027.831,1 millones, equivalente al 92,5% de lo presupuestado para el año. Como se observa, la utilización de la colocación de títulos valores de la deuda interna aumentaron en un 34,3% (¢1.256.605,2 millones) con respecto a la utilización en el 2024.
- Respecto a los ingresos provenientes de recursos de vigencias anteriores, estos muestran una disminución significativa en el año, dado que en el 2024 se habían incorporado ¢830.349,3 millones de recursos no ejecutados en el 2023 y provenientes de un saldo no utilizado de eurobonos.

Ingresos Corrientes

Los ingresos corrientes recaudados en el año totalizaron ¢7.454.128,9 millones, monto que representa el 63,5% de los ingresos totales del Gobierno Central, y registran un aumento del 0,7% (¢51.669,3 millones) respecto de lo recaudado en 2024 y su nivel de recaudación presupuestaria fue del 98,1%, dejando sin recaudar un total de ¢145.130,6 millones. El año anterior, los ingresos corrientes significaron el 62,9% del total de los ingresos totales del año y su recaudación fue de ¢7.402.459,6 millones.

Dentro de los ingresos corrientes, los Ingresos Tributarios son los que aportan más recursos, por el orden de los ¢6.623.186,2 millones, con un nivel de recaudación del 88,9% y una participación del 88,9% dentro de los ingresos corrientes. El grupo de los ingresos tributarios presenta un crecimiento del 0,7% (¢46.434,2 millones), respecto del recaudo del 2024 y su distribución interna se observa en el siguiente gráfico:

Grafica 2



Fuente: Elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, con datos de la Contabilidad Nacional.

El segundo componente en importancia dentro de los ingresos corrientes, son las Contribuciones Sociales, las cuales registran una recaudación de ¢617.089,5 millones. Con respecto al 2024, este reglón, crece un 4,8% (¢28.173,1 millones) y tiene un nivel de ejecución del 99,3%. El registro de Contribuciones Patronales sobre la nómina de empresas del sector privado y direccionadas al Fodesaf, es el que recauda el 86,4% (¢532.885,7 millones) del total de este grupo de Contribuciones Sociales.

El tercer rubro en importancia en los ingresos corrientes corresponde a los Ingresos No Tributarios, los cuales recaudaron ¢186.008,7 millones (un 112,9% de

lo presupuestado), y contribuye en un 2,5% en el total de la recaudación de los ingresos corrientes. Estos ingresos aumentaron en ₡3.111,5 millones (13,2%) con respecto al recaudado en el 2024 por ₡182.897,3 millones.

Por último, las Transferencias Corrientes ejecutaron ₡27.844,5 millones, monto que disminuye un 48,3% (-₡26.049,5 millones) respecto al año anterior y presenta un nivel de ejecución del 91,3%. Las transferencias tienen una participación del 0,4% en el total de la recaudación de los ingresos corrientes.

En el cuadro siguiente se muestra el detalle del comportamiento de los ingresos corrientes presupuestados y recaudados para el año 2025, así como su comparación con los ingresos ejecutados del año 2024:

Cuadro 5. Distribución de ingresos corrientes, presupuestados y recaudados, periodo 2024-2025, en millones de colones y porcentajes

Concepto	Recaudado 2024	Presupuesto inicial 2025	Presupuesto final 2025	Recaudado 2025	% Partic. Recaudado 2025	% Ejec. 2025	Variación absoluta 25-24	% Var 2025/ 2024
Ingresos Tributarios	6.576.751,9	6.914.928,2	6.782.509,4	6.623.186,2	88,9%	97,7%	46.434,2	0,7
Contribuciones Sociales	588.916,4	615.992,4	621.430,3	617.089,5	8,3%	99,3%	28.173,1	4,8
Ingresos No Tributarios	182.897,3	169.599,3	164.824,8	186.008,7	2,5%	112,9%	3.111,5	1,7
Transferencias corrientes	53.894,0	22.298,5	30.494,9	27.844,5	0,4%	91,3%	-26.049,5	-48,3
Total	7.402.459,6	7.722.818,4	7.599.259,5	7.454.128,9	100,0%	98,1%	51.669,3	0,7

Fuente: elaborado por el DAP con datos de las liquidaciones de ingresos de la Contabilidad Nacional

Ingresos Tributarios

Los ingresos tributarios contribuyeron en ₡6.623.186,2 millones a los ingresos totales y este monto representó un 88,9% de los ingresos corrientes y un 55,5% de los ingresos totales.

Según los montos presupuestados para el año, en los ingresos tributarios, se dejaron de recaudar un total de ₡159.323,2 millones, dado que se presupuestaron, al final del año, ₡6.782.509,4 millones y se recaudaron ₡6.623.186,2 millones. Si el comparativo se hace con el presupuesto inicial (₡6.914.928,2 millones), entonces lo no recaudado fue por ₡291.742,0 millones (4,2% del presupuesto inicial).

Dentro de estos ingresos, dos tributos han representado, históricamente, la mayoría de estos ingresos: Impuesto a los ingresos y Utilidades (Renta) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA- antes Ventas). Para el 2025, estos dos tributos representaron el 73,4% de los ingresos tributarios y el 65,4% de los ingresos corrientes.

Sin embargo, al comparar lo recaudado con el Producto Interno Bruto (PIB), el porcentaje muestra un descenso, de la siguiente manera:

- **Impuesto sobre ingresos y utilidades:** Alcanzaron una recaudación de ¢2.450.299,9 millones en 2025, mostrando un crecimiento de ¢27.049,0 millones (1,1%) en comparación con el periodo de 2024 (¢2.423.250,9 millones). Según lo presupuestado en este rubro, se dejaron de recaudar un total de ¢47.265,1 millones respecto del presupuesto final y ¢127.115,5 millones respecto del presupuesto inicial.

Sin embargo, cuando la recaudación se analiza en términos de su participación respecto al PIB, esta ha venido desacelerándose, pasando de un 4,86% en el 2024 a un 4,73% para el 2025. A partir del 2024, lo recaudado por este impuesto pasó a tener una participación inferior al 5% del PIB.

- **Impuesto al valor agregado (IVA):** Este alcanzó los ¢2.407.217,1 millones en el 2025 y ¢2.419.493,0 millones en el 2024, presentando una disminución de ¢12.275,9 millones (-0,5%). Con respecto de lo programado el IVA recaudó un 94,7%, dejando de recaudar un total de ¢127.115,5 millones.

Con respecto al PIB, este tributo pasa de un 4,86% en el 2024 a un 4,65% para el 2025.

Si al recaudo de estos tributos se le adiciona lo recaudado por el **Impuesto a los Combustibles** con ¢616.706,0 millones y un 9,3% de participación, entonces estos tres rubros representan el 82,7% de los ingresos tributarios. La recaudación de este impuesto fue, en el 2024, de ¢619.877,9 millones, por lo que presentó una disminución de ¢3.171,9 millones (-0,5%). Debe recordarse que la recaudación de

este impuesto va ligada a los precios de los combustibles, los cuales se han mantenido relativamente estables, aunque, en el corto plazo, esto podría verse afectado por los disturbios que se generan en el medio oriente.

En general, el comportamiento de los principales tributos durante el 2025 y su comparativo con los dos años anteriores, se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 6. Principales ingresos tributarios presupuestados y recaudados, periodo 2023-2025, en millones de colones y porcentajes

Concepto	Recaudado 2023	Recaudado 2024	Presupuesto final 2025	Recaudado 2025	% Partic.	% Ejec. 2025	Variación absoluta 25-24	% Var 2025/ 2024
Impuesto a los ingresos y utilidades (renta)	2.489.183,1	2.423.250,9	2.497.565,0	2.450.299,9	37,0	98,1	27.049,0	1,1
Impuesto al valor agregado	2.285.858,3	2.419.493,0	2.542.280,0	2.407.217,1	36,3	94,7	-12.276,0	-0,5
Impuesto único a los combustibles	576.174,9	619.877,9	625.172,0	616.706,0	9,3	98,6	-3.171,9	-0,5
Impuesto selectivo de consumo	274.394,6	321.206,1	306.086,0	294.888,4	4,5	96,3	-26.317,6	-8,2
Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones	196.613,8	167.360,6	181.900,0	227.924,3	3,4	125,3	60.563,7	36,2
Derechos de importación de mercancías	138.487,4	154.076,2	159.744,0	163.522,7	2,5	102,4	9.446,5	6,1
Traspaso de bienes inmuebles	59.969,8	64.224,5	63.850,0	62.645,5	0,9	98,1	-1.579,0	-2,5
Impuestos específicos sobre bebidas envasadas sin contenido alcohólico Ley 814	57.399,0	60.715,3	60.530,0	60.469,2	0,9	99,9	-246,0	-0,4
Impuestos específicos sobre bebidas alcohólicas Ley 7972	56.477,6	57.690,8	59.434,0	57.068,4	0,9	96,0	-622,4	-1,1
Impuesto de salida al exterior	55.438,2	58.352,9	60.458,7	59.265,0	0,9	98,0	912,1	1,6
Timbre del Registro Nacional	44.856,3	47.970,3	46.661,8	49.232,8	0,7	105,5	1.262,6	2,6
Impuesto sobre el valor aduanero de las mercancías	30.727,2	33.322,0	34.919,0	34.691,4	0,5	99,3	1.369,4	4,1
Impuesto a las personas jurídicas	26.330,0	25.662,8	28.175,0	26.100,5	0,4	92,6	437,7	1,7
Impuesto a los productos de tabaco	27.355,2	25.747,3	21.930,2	21.572,7	0,3	98,4	-4.174,6	-16,2
Otros ingresos tributarios	103.926,1	97.801,4	93.803,7	91.582,3	1,4	97,6	-6.219,1	-6,4
Total Ingresos tributarios	6.423.191,5	6.576.751,9	6.782.509,4	6.623.186,2	100,0	97,7	46.434,2	0,7

Fuente: Elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, con datos de la Contabilidad Nacional.

Como se observa, de los catorce tributos incluidos en el cuadro anterior y considerados como los principales, en siete de ellos se presentaron disminuciones en el recaudo respecto del año anterior.

El comportamiento de otros rubros importantes fue el siguiente:

- El **impuesto selectivo de consumo** tuvo una participación del 4,5% en los ingresos tributarios (fue igual en el 2024). Su recaudación presentó una disminución de ¢26.317,6 millones (-8,2%), pasando de un monto de ¢321.206,1 millones en 2024 a una de ¢294.888,4 millones en 2025. El comportamiento es consistente con la evolución de la economía nacional porque este impuesto grava una cantidad de bienes tanto nacionales como importados. También este impuesto se ve influenciado por las variaciones en el consumo interno, la inflación, el tipo de cambio y las exoneraciones que afectan a una variedad de bienes.
- El **Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones**: registró en el 2025 un presupuesto final de ¢181.900,0 millones, y un devengo de ¢227.924,3 millones, alcanzando un 125,3% de ejecución. La recaudación de este impuesto crece en un 36,2% (¢60.563,7 millones) respecto del recaudo del 2024 (¢167.360,6 millones). Al respecto debe recordarse que la 10.390 “Modificación al impuesto sobre la propiedad de vehículos automotores, embarcaciones y aeronaves”, ajustó los valores de pago anual por la propiedad de vehículos (marchamo) para el 2024, lo que generó una disminución del recaudo; sin embargo, para el 2025, este tributo presenta un crecimiento muy importante.
- Los **Derechos de Importación de Mercancías**, representa el sexto rubro en importancia, con una participación del 2,5% de los ingresos tributarios. Tuvo un presupuesto final de ¢159.744,0 millones y al final del año la recaudación fue de ¢163.522,7 millones, lo cual equivale a ¢3.778,7 millones más que la recaudación esperada. Respecto al año anterior el monto recaudado crece un 6,1%, pues el año anterior se recaudaron ¢154.076,2 millones.

Este tributo depende en gran medida del comportamiento de la actividad económica y, por ende, del nivel de importaciones que registra el país y del

tipo de cambio. Se reitera el hecho de que la recaudación alcanzada por los seis impuestos anteriormente mencionados significa el 93,0% del total de los ingresos tributarios.

Sobre los siguientes impuestos mencionados se resume que:

- Traspaso de Bienes Inmuebles: recaudó un total de ¢62.645,5 millones monto que representa un 98,1% del presupuesto final y disminuye en ¢1.579,0 millones (-2,5%), respecto de lo recaudado en el 2024 (¢64.224,5 millones).
- Impuestos Específicos sobre Bebidas Envasadas sin contenido alcohólico: recaudó un total de ¢60.469,2 millones monto que representa un 99,9% del presupuesto final y disminuye en ¢246,0 millones (-0,4%), respecto de lo recaudado en el 2024 (¢60.715,3 millones).
- Impuestos Específicos sobre Bebidas Alcohólicas: recaudó un total de ¢57.068,4 millones monto que representa un 96,0% del presupuesto final y disminuye en ¢622,4 millones (-1,1%), respecto de lo recaudado en el 2024 (¢57.690,8 millones).
- Impuestos de Salida al Exterior: recaudó un total de ¢59.265,0 millones monto que representa un 98,0% del presupuesto final y crece en ¢912,1 millones (1,6%), respecto de lo recaudado en el 2024 (¢58.352,9 millones).
- Timbre del Registro Nacional: recaudó un total de ¢49.232,8 millones monto que representa un 105,5% del presupuesto final y crece en ¢1.262,6 millones (2,6%), respecto de lo recaudado en el 2024 (¢47.970,3 millones).
- Impuestos sobre el Valor Aduanero de las Mercancías: recaudó un total de ¢34.691,4 millones monto que representa un 99,3% del presupuesto final y crece en ¢1.369,4 millones (8,4%), respecto de lo recaudado en el 2023 (¢33.322,0 millones).
- Impuesto a las personas jurídicas: recaudó un total de ¢26.100,5 millones monto que representa un 92,6% del presupuesto final y crece en ¢437,7 millones (1,7%), respecto de lo recaudado en el 2024 (¢25.662,8 millones).

- Impuesto a los productos de tabaco: recaudó un total de ¢21.572,7 millones monto que representa un 98,4% del presupuesto final y disminuye en ¢4.174,6 millones (-16,2%), respecto de lo recaudado en el 2024 (¢25.747,3 millones).

Contribuciones Sociales

En lo relativo a las **Contribuciones Sociales**, se presupuestó la suma de ¢621.430,3 millones. Al final del año, la recaudación de las contribuciones sociales fue de ¢617.089,5 millones mostrando un nivel de ejecución de 99,3% y dejando de recaudar un total de ¢4.340,8 millones. La tasa de variación interanual de lo recaudado fue del 4,8% (¢28.173,1 millones) pues el año anterior se recaudaron ¢588.916,4 millones.

En este rubro, las contribuciones sociales direccionadas al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), representaron el 86,4% del total de las Contribuciones Sociales. El otro gran componente de este aparte son las Contribuciones a Regímenes Especiales de Pensiones, donde se recaudaron ¢84.203,8 millones. Con respecto al año anterior, se presenta una disminución de ¢890,4 millones, pues en el 2024 se habían recaudado ¢85.094,2 millones.

Ingresos No Tributarios

Los ingresos no tributarios representan el 2,5% del total de los ingresos corrientes y para el 2025 recaudaron un total de ¢186.008,7 millones de un monto propuesto de ¢164.824,8 millones, para un porcentaje de recaudación del 112,9% (¢21.183,9 millones de más). Con respecto al 2024, este rubro crece en un 1,7% (¢3.111,5 millones), dado que en ese año se recaudaron ¢182.897,3 millones.

Dentro de los principales ingresos no tributarios se encuentran:

- Otros servicios financieros y de seguros Cosevi: ¢27.670,5 millones.
- Intereses moratorios en el pago de impuestos: ¢16.725,4 millones
- Venta de servicios varios (sin especificar): ¢13.831,3 millones.
- Multas de Tránsito: ¢13.487,7 millones.

- Concesión de obra pública CTAC: ¢12.964,7 millones.
- Entradas a las áreas silvestres protegidas: ¢11.243,2 millones.
- Ingresos varios no especificados: ¢8.329,8 millones
- 25% utilidades de INS: ¢9.474,8 millones
- Venta de servicios SFE: ¢9.443,2 millones.
- Venta de servicios Senasa: ¢7.577,2 millones

Transferencias Corrientes

Para el 2024, en las **Transferencias Corrientes** percibidas por el Gobierno Central, se presupuestaron ¢30.494,9 millones y, finalmente, se muestra una recaudación por la suma de ¢27.844,5 millones. El porcentaje de ejecución fue del 91,3%, dejando de percibir ¢2.650,4 millones y las transferencias corrientes significaron el 0,4% del total de los ingresos del 2025.

Los principales rubros de este aparte de los ingresos fueron:

- De instituciones descentralizadas: ¢8.162,9 millones.
- De instituciones públicas financieras: ¢7.972,7 millones.
- De gobiernos locales: ¢7.547,2 millones

Ingresos de Capital

Los ingresos de capital del 2025 significaron solo el 0,1% del total de los ingresos, aportando un total de ¢16.429,0 millones. Estos recursos provienen de las siguientes fuentes:

- Una transferencia del INA hacia los colegios técnicos por ¢7.541,7 millones.
- Dos transferencias de JAPDEVA para el Conavi, para un puente y una carretera, por ¢8.819,4 millones.
- Una donación del BID para el Ministerio de Justicia por ¢67,8 millones.

Financiamiento

En el análisis del **Financiamiento**, se tomarán en consideración las fuentes de financiamiento internas y, en las externas, sólo aquellas que sustituyeron los títulos valores de la deuda interna (apoyo presupuestario).

Para el 2025, se formuló un presupuesto final de financiamiento por ¢4.601.362,3 millones y un presupuesto ejecutado por ¢4.275.361,3 millones, mostrando un nivel de ejecución del 92,9% y su porcentaje de participación del 36,4% de los ingresos totales. La variación absoluta entre 2025 y 2024 registra una disminución de ¢216.181,0 millones (-4,8%).

Los recursos recaudados por la vía del Financiamiento estuvieron, al final del año, distribuidos de siguiente manera:

- Financiamiento interno por ¢4.027.831,1 millones. En el 2024, este financiamiento fue de ¢2.771.225,9 millones, por lo que se presentó un crecimiento de ¢1.256.605,2 millones (45,3%). El crecimiento de esta fuente se realizó en vista de la disminución en el crédito externo y en el superávit de los títulos en el exterior.

Financiamiento externo: utilizados como apoyo presupuestario por ¢245.844,3 millones. En el 2024 se utilizaron ¢889.967,1 millones, por lo que se presenta una disminución de ¢644.122,8 millones (-72,4%).

- Recursos de vigencias anteriores por ¢1.685,9. En el 2024, de los títulos valores colocados en el exterior (eurobonos), y no utilizados en el 2023, se utilizaron ¢830.349,3 millones. Para el 2025 estos recursos ya no existen y por tanto se presenta una disminución del 99,8% (¢-828.663,4 millones).

En el plano del financiamiento debe recordarse que la ley 10.332 - Autorización para emitir títulos valores en el mercado internacional, autorizaba al Ministerio de Hacienda a emitir hasta \$1.000,0 millones en títulos valores durante el 2025. Sin embargo, ante el incumplimiento de ciertos requisitos existentes, esta emisión no se realizó, por lo que se tuvo que recurrir al financiamiento interno.

Comportamiento global de los Egresos 2025

El análisis se realiza contemplando solo las fuentes de financiamiento internas y las externas de apoyo presupuestario.

Se presenta un cuadro comparativo de variaciones, donde se muestran las cifras del 2023 al 2025:

**Cuadro 7. Egresos presupuestados y ejecutados, periodo 2022-2025,
en millones de colones y porcentajes**

Concepto	2023	2024	Crec. Abs 24-23	% Crec. 24/23	2025	Crec. Abs 25-24	% Crec. 25/24
Pto inicial	12.266.708,9	12.641.502,9	374.794,0	3,06	12.397.486,3	-244.016,6	- 1,93
Pto Final	11.961.568,0	12.295.613,2	334.045,2	2,79	12.217.349,2	- 78.264,0	- 0,64
Devengo	11.198.308,7	11.709.591,5	511.282,8	4,57	11.518.118,6	-191.472,9	- 1,64

Fuente: Elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, con datos de la Contabilidad Nacional

- Para el ejercicio económico 2025, el presupuesto inicial de gastos (Ley 10.620) fue por un total de ¢12.397.486,3 millones.
- Con las modificaciones aplicadas durante el año 2025, el presupuesto final (autorizado) alcanzó los ¢12.217.349,2 millones, el cual refleja una rebaja neta de ¢180.137,1 millones (-1,45%) respecto al presupuesto inicial.
- El egreso devengado totalizó ¢11.518.118,6 millones, con un porcentaje de ejecución del 94,3% (en el 2024 fue de 95,2%), lo que implica un monto no ejecutado de ¢699.230,6 millones, que equivale al 5,7% del presupuesto final.
- En relación con el porcentaje de subejecución se trae a colación que, para el ejercicio económico 2025, la ley 10.620 contempló en la norma presupuestaria inciso 8 del artículo 7, que autorizaba a tener una subejecución hasta del 10% de su presupuesto autorizado en cada programa

o cada subprograma, por lo que los datos anteriores habría que valorarlos considerando lo que el marco legal les permitía.

- Las tres categorías (presupuesto inicial, final y devengo) presentan una disminución con respecto al año 2024. En el devengo, esta disminución fue de ¢191.472,9 millones (-1,6%).
- En lo referente a los montos no ejecutado para el año 2025 este fue de ¢699.230,6 millones, un monto superior al mostrado en el año 2024 que fue de ¢586.021,7 millones.
- De los ¢699.230,6 millones no ejecutados durante el año 2025, el 57,0% (¢398.718,2 millones) se concentran el título 230-Servicio de la Deuda Pública.

Liquidación de egresos según clasificadores presupuestarios

El Presupuesto de la República se compone de 27 títulos presupuestarios, aunque en el 2025. Los datos de los egresos ejecutados en los años 2025-2024, se comparan y detallan en el siguiente cuadro, en el que se incluyen las diferencias absolutas y porcentuales por título presupuestario.

Cuadro 8. Egresos por título presupuestario, periodo 2025-2024, en millones de colones y porcentajes

Título	Devengo 2024	Presupuesto Inicial 2025	Presupuesto Final 2025	Devengo 2025	% Dev	% Part. Dev	No Dev	% Part. No Dev	% Crec 25/24	Crec nominal 25-24
101 Asamblea Legislativa	45.192,7	49.542,6	49.542,6	46.597,2	94,1	0,4	2.945,4	0,4	3,1	1.404,5
102 Contraloría Gral de la República	19.903,7	20.590,4	20.590,4	20.072,1	97,5	0,2	518,3	0,1	0,8	168,3
103 Defensoría Hab. de la República	5.278,8	6.046,4	6.046,4	5.515,9	91,2	0,0	530,5	0,1	4,5	237,1
201 Presidencia de la República	34.688,7	36.464,0	36.594,2	35.313,7	96,5	0,3	1.280,5	0,2	1,8	625,0
202 M. de la Presidencia	10.802,3	11.599,0	11.465,8	10.418,1	90,9	0,1	1.047,7	0,1	3,6	384,2
203 M. de Gobernación y Policía	50.702,0	62.060,0	62.095,1	53.836,7	86,7	0,5	8.258,4	1,2	6,2	3.134,7
204 M. de Relaciones Ext y Culto	23.626,5	30.360,0	31.534,8	24.942,6	79,1	0,2	6.592,2	0,9	5,6	1.316,1
205 M. de Seguridad	284.721,8	325.101,0	326.313,2	299.687,9	91,8	2,6	26.625,3	3,8	5,3	14.966,1
206 M. de Hacienda	133.611,0	148.730,0	145.840,8	128.770,5	88,3	1,1	17.070,2	2,4	3,6	4.840,4
207 M. de Agricultura y Ganadería	55.670,9	60.899,0	59.221,6	57.715,6	97,5	0,5	1.506,0	0,2	3,7	2.044,7
208 M. de Economía, Indust y Com.	15.553,5	16.813,9	16.598,8	15.460,2	93,1	0,1	1.138,6	0,2	0,6	93,3
209 M de Obras Públicas y Transp.	390.999,3	429.987,0	431.641,3	392.605,4	91,0	3,4	39.035,8	5,6	0,4	1.606,1
210 M. de Educación Pública	2.656.356,3	2.612.696,7	2.721.800,5	2.661.792,9	97,8	23,1	60.007,6	8,6	0,2	5.436,6
211 M. de Salud	343.393,8	373.221,4	357.402,6	323.953,1	90,6	2,8	33.449,6	4,8	5,7	19.440,7
212 M. de Trabajo y Seguridad Social	661.350,7	657.486,7	679.712,4	674.766,5	99,3	5,9	4.945,9	0,7	2,0	13.415,8
213 M. de Cultura y Juventud	44.786,3	49.205,6	48.994,6	45.292,5	92,4	0,4	3.702,2	0,5	1,1	506,2
214 M. de Justicia y Paz	179.397,6	205.256,0	212.772,0	187.903,0	88,3	1,6	24.869,0	3,6	4,7	8.505,4
215 M. de Vivienda y Asent Humanos	5.843,6	7.337,9	7.231,4	7.045,0	97,4	0,1	186,4	0,0	20,6	1.201,4
216 M. de Comercio Exterior	10.926,9	12.473,0	12.234,9	10.334,9	84,5	0,1	1.900,0	0,3	5,4	592,0
217 M. de Planif Nal y Pol Econ	18.284,0	18.885,7	18.624,3	17.917,4	96,2	0,2	706,9	0,1	2,0	366,6
218 M. de Ciencia y Tecnología	8.494,2	10.213,0	9.727,2	9.268,8	95,3	0,1	458,5	0,1	9,1	774,6
219 M. de Ambiente y Energía	54.543,9	59.092,0	58.569,7	55.890,5	95,4	0,5	2.679,2	0,4	2,5	1.346,6
230 Serv de la Deuda Pública	4.936.308,8	5.398.474,3	5.096.600,1	4.697.881,9	92,2	40,8	398.718,2	57,0	4,8	238.426,9
231 Regímenes de Pensiones	1.183.549,5	1.201.521,0	1.201.521,0	1.177.190,1	98,0	10,2	24.330,9	3,5	0,5	6.359,4
232 Obras Específicas	-	2.500,0	2.500,0	-	-	-	2.500,0	0,4	na	-
301 Poder Judicial	489.252,9	530.369,6	535.218,5	512.155,6	95,7	4,4	23.062,9	3,3	4,7	22.902,7
401 Tribunal Supremo de Elecciones	46.351,9	60.559,9	56.954,8	45.790,6	80,4	0,4	11.164,2	1,6	1,2	561,4
TOTAL	11.709.591,5	12.397.486,2	12.217.349,2	11.518.118,6	94,3	100,0	699.230,6	100,0	1,6	(191.472,9)

Fuente: Elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario, con datos suministrados por Contabilidad Nacional

En el año 2025, la mayor parte del presupuesto se concentró en cinco títulos presupuestarios que representaron el 84,4% del total del gasto ejecutado (devengo).

Estos cinco títulos principales son:

- Servicio de la Deuda Pública: Es el rubro con mayor peso, con una ejecución de ¢4.697.881,9 millones, lo que representó por sí solo el 40,8% del total del presupuesto nacional ejecutado en 2025.
- Ministerio de Educación Pública (MEP). El 23,1% (¢2.661.792,9 millones) del total del presupuesto ejecutado en 2025 se concentró en este título.
- Regímenes de Pensiones: Este título representó el 10,2% del devengo total (¢1.177.190,1 millones).
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS): Ejecutó un total de ¢674.766,5 millones.
- Poder Judicial: Con una ejecución de ¢512.155,6 millones.

Si se amplía el análisis a las nueve instituciones con mayor presupuesto, estas llegan a concentrar el 94,9% de los recursos totales. A las cinco anteriores se suman:

- Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). Con una ejecución de ¢392.605,4 millones.
- Ministerio de Salud: Ejecutó un total de ¢323.953,1 millones
- Ministerio de Seguridad Pública: Cuya ejecución fue de ¢299.687,9 millones.
- Ministerio de Justicia y Paz: Con una ejecución de ¢187.903,0 millones.

En contraste, el restante 5,1% del presupuesto (equivalente a ¢590.182,2 millones) se distribuyó entre 17 títulos presupuestarios restantes, sin tomar en consideración el título 232 Obras Específicas que no ejecutó recursos.

El mayor crecimiento absoluto en su gasto ejecutado (devengo) durante el año 2025, en comparación con el 2024, fueron los siguientes Ministerios:

- Poder Judicial fue el título presupuestario con el mayor aumento absoluto de todo el presupuesto, con un crecimiento de ¢22.902,6 millones respecto al año anterior.

- Ministerio de Seguridad Pública: Tuvo un aumento de ¢14.966,1 millones, al pasar de una ejecución de ¢284.721,8 millones en 2024 a ¢299.687,9 millones en 2025.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS): Registró un incremento de ¢13.415,8 millones, con una ejecución total de ¢674.766,5 millones en 2025.
- Ministerio de Justicia y Paz: Mostró un crecimiento de ¢8.505,4 millones, ejecutando ¢187.903,0 millones en el periodo 2025.

En términos generales, de los 27 títulos presupuestarios que componen el Presupuesto de la República, 17 títulos reportaron un monto devengado superior al de 2024, mientras que 9 presentaron una disminución.

En términos porcentuales, la ley N 10620, 2025, en el artículo 7 inciso 8 señala lo siguiente:

Durante el año 2025, los ministerios y sus entes adscritos, todas las instituciones y los órganos que conforman el Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones, y las entidades que reciben transferencia de Gobierno quedan autorizados a tener subejecución, hasta de un diez por ciento (10%) de su presupuesto autorizado en cada programa o cada subprograma, en aras de aumentar la eficiencia en el uso de los recursos asignados. Esta subejecución no podrá ser considerada para reducir posteriormente el presupuesto de las subpartidas o partidas subejecutadas. (p. 1793)

Partiendo de esa autorización, 20 títulos presupuestarios presentaron porcentajes de ejecución superiores al 90%, siendo el de mayor ejecución el 212-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con un 99,3%; y el de menor porcentaje el título 204-Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto 79,1%.

En el caso del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto fue la institución que registró el menor nivel de ejecución presupuestaria en 2025, fue de apenas 79,1%, lo que significa que dejó sin gastar el 20,9% de su presupuesto total.

Aparte de la aplicación de la normativa incluida en la Ley 10620, los factores que explican este comportamiento son:

- Bajo porcentaje de ejecución real: La subejecución alcanzó los ₡6.592,2 millones en relación con su presupuesto final de ₡31.534,8 millones.
- Impacto de la incorporación de recursos adicionales: A lo largo del año se le asignaron recursos extra por ₡1.174,8 millones. Las fuentes indican que, si no se hubieran incluido estos fondos adicionales, el nivel de ejecución habría sido mayor (82,2%). Estos recursos se incorporaron mediante modificaciones presupuestarias para atender necesidades específicas:
 - ₡729,0 millones para el pago de sueldos de cargos fijos en los programas de Política Exterior y Actividad Central.
 - ₡2.574,5 millones para cubrir los gastos de las oficinas de Costa Rica en el exterior.

Se aborda, con mayor detalle, los gastos efectuados en los nueve títulos presupuestarios que explican el 94,9,0% del total gastado (devengo) en el 2025.

Servicio de la Deuda Pública Título 230

Este título presupuestario, a pesar de no ser un ministerio, se incluye como tal debido a la magnitud de su presupuesto, lo cual hace que los recursos incluidos en este título presupuestario expliquen una proporción significativa del gasto del Gobierno Central. Estos recursos se destinaron al pago de comisiones, intereses y amortización de la deuda pública, correspondiente tanto a obligaciones internas como externas.

Saldo de la deuda

El saldo total de la deuda del Gobierno Central, acumulado al 31 de diciembre de 2025, fue cercano a ₡31,3 billones y presentó un crecimiento de ₡2,0 billones, dado que a diciembre 2024 el monto era de ₡29,3 billones. El monto de la deuda representó aproximadamente el 60,4 % del PIB a diciembre de 2025 (₡51,8 billones).

En comparación con diciembre de 2024, el saldo de la deuda mostró un crecimiento cercano al 6,8 % y el traspaso de la barrera del 60% del PIB tendrá implicaciones presupuestarias para el ejercicio económico del 2027 por la aplicación de la regla fiscal tanto al gasto corriente como al de capital.

En el siguiente cuadro se presenta el comportamiento de ese saldo para los últimos 18 años:

Cuadro 9. Deuda Pública Gobierno Central, periodo 2008-2025 en millones de colones y porcentajes

Año	Deuda interna	Deuda externa	Total	Var. Absoluta	% Crec.
2008	2.754.165,8	1.150.625,8	3.904.791,6		
2009	3.612.606,8	1.035.361,3	4.647.968,1	743.176,5	19,03
2010	4.421.341,4	1.198.513,4	5.619.854,8	971.886,7	20,91
2011	5.356.500,5	1.062.271,2	6.418.771,7	798.916,9	14,22
2012	6.633.605,5	1.403.370,2	8.036.975,8	1.618.204,1	25,21
2013	7.170.000,8	1.773.738,5	8.943.739,4	906.763,6	11,28
2014	8.118.792,0	2.403.347,4	10.522.139,4	1.578.400,0	17,65
2015	9.040.430,4	3.003.123,2	12.043.553,6	1.521.414,2	14,46
2016	10.812.857,2	3.320.442,3	14.133.299,5	2.089.745,9	17,35
2017	12.695.069,2	3.474.507,0	16.169.576,1	2.036.276,7	14,41
2018	14.834.112,9	3.847.073,3	18.681.186,3	2.511.610,2	15,53
2019	16.582.088,7	4.766.875,3	21.348.964,0	2.667.777,8	14,28
2020	18.521.714,4	5.897.810,0	24.419.524,4	3.070.560,4	14,38
2021	20.493.129,3	6.778.859,1	27.271.988,4	2.852.464,0	11,68
2022	21.013.776,6	7.209.746,5	28.223.523,1	951.534,7	3,49
2023	21.223.700,1	7.538.581,5	28.762.281,6	538.758,5	1,91
2024	21.530.671,8	7.817.765,8	29.348.437,6	586.156,0	2,04
2025	23.551.045,3	7.749.650,7	31.300.695,9	1.952.258,3	6,65

Fuente: Actualizado por el DAP, con datos del Portal del Ministerio de Hacienda al 24/02/2026

Del análisis de los datos anteriores se determina que, en el periodo incluido en el cuadro, se ha presentado distintos escenarios sobre la participación de cada tipo de

deuda en el total. Así, por ejemplo, en el año 2008 la deuda interna representaba el 70,5% del total y el restante 29,5% correspondía a la deuda externa.

Para el año 2025 del total de la deuda, estimado en ₡31.300.695,9 millones, la deuda interna asciende a ₡23.551.045,3 millones, lo que representa un 75,24 % del total, mientras que la deuda externa alcanza ₡7.749.650,7 millones, equivalente a un 24,76 %. Estos datos evidencian que la estructura de la deuda pública se concentra mayoritariamente en el financiamiento interno.

Adicionalmente, se observa cómo, a partir del 2024, se revierte la tendencia del crecimiento de la deuda, dado que esta tendencia venía disminuyendo desde el 2018 y a partir del 2024 ya presenta 2 años en crecimiento.

Comportamiento del pago de la deuda

Para pago de la deuda pública señalada, el Estado debe invertir una buena parte de los recursos financieros del Presupuesto de la República, por lo que en el siguiente cuadro se compara la composición de los gastos del título 230-Servicio de la Deuda Pública en el 2025 y su comparación con lo ejecutado el año anterior:

Cuadro 10. Servicio de la Deuda Pública, periodo 2025-2024 en millones de colones y porcentajes

Descripción	Devengo 2024	Pto inicial 2025	Pto final 2025	Devengo 2025	% dev 2025	% Part Dev 2025	Crec nominal 25-24	No dev 2025
Amortización	2.563.903,8	2.921.508,8	2.738.134,7	2.444.928,2	89,3	52,0	-118.975,6	293.206,5
Intereses	2.364.802,6	2.467.852,0	2.350.352,0	2.246.997,7	95,6	47,8	-117.804,9	103.354,3
Comisiones	7.602,4	9.113,3	8.113,3	5.955,9	73,4	0,1	-1.646,5	2.157,4
Total	4.936.308,8	5.398.474,1	5.096.600,0	4.697.881,8	92,2	100,0	-238.427,0	398.718,2

Fuente: Elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, con datos de la Contabilidad Nacional.

Para el 2025 y en relación con el presupuesto y ejecución del título Servicio de la Deuda Pública, se determina que:

- El presupuesto inicial fue de ₡5.398.474,3 millones y al final del año cerró en ₡5.096.600,0 millones, lo que implica que durante el ejercicio económico el

monto disminuyó en ¢301.874,1 millones, equivalente a una reducción del 5,6%.

- La reducción durante el año se generó en los tres rubros en análisis: intereses, amortización y comisiones.
- El gasto total del año (devengo) ascendió a ¢4.697.881,9 millones, por lo que la ejecución presupuestaria alcanzó el 92,2 % del presupuesto final. Este nivel de ejecución se ubica por debajo del observado en 2024 (93,7 %), 2023 (92,5 %) y 2021 (92,6 %), pero por encima de los registrados en 2020 (85,5 %), 2019 (82,1 %) y 2018 (83,6 %).
- El monto no devengado (presupuesto no ejecutado) alcanzó ¢398.718,2 millones, lo que equivale aproximadamente al 7,8 % del presupuesto final del título.
- Debe recordarse que las proyecciones de gasto en este título obedecen a los vencimientos de los títulos valores y a las proyecciones de financiamiento, lo cual se traduce en obligaciones de pago que el Gobierno debe atender cada año. Por esta razón, dichos gastos se presupuestan en su totalidad con el fin de evitar presiones de liquidez o incumplimientos en el servicio de la deuda. En consecuencia, los recursos no ejecutados suelen originarse principalmente en operaciones de canje de deuda o en la contratación de financiamiento externo en condiciones más favorables, particularmente en términos de tasas de interés y plazos.
- En el pago de amortizaciones se presentó una disminución del 4,6 % (- ¢118.975,6 millones) respecto al 2024. Además, de la partida no se ejecutaron ¢293.206,5 millones.
- En el pago de intereses también se presentó una disminución dado que pasó de ¢2.364.802,6 millones en 2024 a ¢2.246.997,7 millones en 2025, lo que representa una disminución de ¢117.804,9 millones (-5,0 %), y con ¢103.354,3 millones sin ejecutar.

- Una disminución en el pago de comisiones, con una variación de -21,6 % (- ¢1.646,5 millones) respecto al año anterior, registrándose además ¢2.157,4 millones no ejecutados.
- Para el 2025, la participación del gasto por amortización dentro del gasto total del título alcanzó 52,0 %, los intereses un 47,8% y el restante 0,1% son las comisiones.
- Del monto total pagado por amortizaciones (¢2.444.928,2 millones), el 79,2% (¢1.935.587,1 millones) se destinaron a la amortización de deuda interna; ¢504.624,1 millones (20,6%) al pago de deuda externa y ¢4.716,9 millones (0,2 %) a otras obligaciones. Esto se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 11. Amortización de la Deuda, según tipo de deuda, periodo 2024-2025, en millones de colones y porcentaje

Tipo de deuda	Devengo 2024	Pto inicial 2025	Pto final 2025	Devengo 2025	% dev 2025	% Part 2025	Crec nominal 25-24	No dev 2025
Interna	2.327.591,5	2.364.937,8	2.210.653,7	1.935.587,1	87,6	79,2	-392.004,3	275.066,6
Externa	231.398,8	550.301,3	521.211,3	504.624,1	94,0	20,6	273.225,3	16.587,2
Otros	4.913,5	6.269,8	6.269,8	4.716,9	86,5	0,2	-196,6	1.552,8
Total	2.563.903,8	2.921.508,9	2.738.134,8	2.444.928,2	90,1	100,0	-118.975,6	293.206,5

Fuente: Elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, con datos de la Contabilidad Nacional

Del lado de los intereses, el gasto total durante el 2025 ascendió a ¢2.246.997,7 millones, los cuales se distribuyeron en ¢1.799.309,8 millones (80,1%) para el pago de intereses de deuda interna, ¢445.214,3 millones (19,8%) para intereses de deuda externa y ¢2.473,6 millones (0,1 %) para otras obligaciones. En comparación con el 2024, este gasto mostró una disminución del 5,0 %, equivalente a ¢117.804,9 millones, tal como se observa en el siguiente cuadro:

**Cuadro 12. Pago de intereses de la Deuda, según tipo de deuda, periodo
2025-2024, en millones de colones y porcentaje**

Tipo de deuda	Devengo 2024	Pto inicial 2025	Pto final 2025	Devengo 2025	% dev 2025	Part 2025	Crec nominal 25-24	No dev 2025
Interna	1 859 160,1	1 839 767,1	1 837 767,1	1 799 309,8	97,9	80,1	-59 850,3	38 457,4
Externa	502 444,1	623 627,2	508 127,2	445 214,3	87,6	19,8	-57 229,8	62 912,9
Otros	3 198,4	4 457,7	4 457,7	2 473,6	55,5	0,1	-724,8	1 984,1
Total	2 364 802,6	2 467 852,0	2 350 352,0	2 246 997,7	95,6	100,0	-117 804,9	103 354,3

Fuente: Elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, con datos de la Contabilidad Nacional

En los gastos de intereses del adeuda publica, se debe recordar que en el III presupuesto extraordinario y III Modificación Legislativa del 2025, se utilizaron más de ¢94.000,0 millones de sobrantes de esta partida y para los cuales se pidió autorización legislativa para destinarlos a otros gastos prioritarios y no rebajarlos del Presupuesto Nacional.

Por último, debe recordarse que los recursos destinados al pago de la deuda pública son recursos que, eventualmente, podrían destinarse al fortalecimiento de diversas áreas sociales y de infraestructura dentro del Presupuesto de la República, tales como salud, educación, infraestructura y ambiente, entre otras. En este sentido, resulta importante que el país procure reducir el monto de la deuda pública, de manera que en el futuro sea posible liberar recursos para atender otras prioridades nacionales.

DICTAMENES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 2025

Dictamen sobre la Liquidación de Ingresos y Egresos del Presupuesto de la República Ejercicio Económico 2025

La Contraloría General de la República mediante dictamen [DFOE-FIP-IAA-00002-2026](#), de fecha 30 de abril de 2025, rinde dictamen sobre la Liquidación de Ingresos y Egresos del Presupuesto de la República Ejercicio Económico 2024. El órgano contralor emite opinión adversa con fundamento en las siguientes situaciones:

La auditoría se efectuó de acuerdo con lo estipulado en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral (MAGEFI), el Procedimiento de Auditoría de la Contraloría General de la República basado en los lineamientos establecidos en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores emitidas por la INTOSAI y con el Código de Conducta Ética de la Contraloría General de la República y Criterios orientadores para la vivencia de la ética. Las responsabilidades de la Contraloría General de la República de acuerdo con dichas normas se describen más adelante. El Órgano Contralor considera que la evidencia de auditoría que ha obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para la opinión adversa.

Dichas incorrecciones están relacionadas con rubros no incluidos en la Liquidación, errores en la partida de Remuneraciones principalmente en el Ministerio de Educación Pública (MEP), provenientes de reclamos administrativos no resueltos por diferencias salariales de periodos anteriores; y persisten omisiones sobre aspectos relevantes como los movimientos de personal no pagados, su impacto en las cargas patronales, el tratamiento de las incapacidades y el reconocimiento permanente de horas extras en el Poder Judicial; sumado a otras situaciones. El efecto de estas incorrecciones genera que el déficit financiero se encuentre subestimado en al menos 0,9% del Producto Interno Bruto (PIB) para el año 2025 (1,2% en 2024).

El Poder Judicial presenta situaciones que limitan la trazabilidad y verificación razonable de los pagos realizados en cumplimiento de las disposiciones salariales

de la Ley Marco de Empleo Público (LMEP) y su reglamento. Estas condiciones generan incertidumbre sobre el monto devengado por concepto de remuneraciones y cargas sociales, según se detalla:

- a) 984 personas funcionarias presentaron un salario compuesto inferior al global, por lo que no recibieron el incremento anual correspondiente al 2025, por un monto estimado de ¢196 millones.
- b) 853 servidores judiciales a quienes se les reconocieron salarios globales, sin que la 28 información suministrada por la administración brinde la trazabilidad de las acciones de personal.
- c) 297 casos de servidores judiciales que recibieron ajustes salariales o incrementos anuales, aun cuando sus salarios compuestos eran superiores al global; asimismo a 44 personas ascendidas no se les aplicó las reglas de transición al salario global.
- d) El SIGA-GH no dispone de una tabla parametrizada que consolide el salario global definitivo con factores de trabajo sujetos a condición o término, reconocido y pagado 29 durante el ejercicio 2025.

En su lugar, el cálculo de los pagos se realiza mediante una 30 combinación de varias tablas con información fragmentada, lo que limita la trazabilidad del proceso, dificulta la verificación de los resultados y debilita la integridad del cálculo. e) En línea con lo anterior, se identificaron remuneraciones por al menos ¢18 millones, las cuales no son consistentes con la escala de salario global definitivo con factores de trabajo sujetos a condición o término. Esta situación incluye a 160 personas funcionarias que recibieron salarios globales diferenciados no contemplados en la escala vigente, además de 10 puestos no incluidos en dicha escala y 20 personas funcionarias que percibieron pagos que no les correspondía. Dichas inconsistencias comprometen la exactitud de las erogaciones ejecutadas frente al marco normativo aprobado.

Adicionalmente, en el Poder Judicial se identificaron inconsistencias entre los montos efectivamente pagados al personal incapacitado, los reportados a la CCSS y los registros presupuestarios; tales diferencias afectan el cálculo, así como la presentación de los egresos, según se detalla:

a) ¢7.507 millones corresponden a diferencias entre el monto devengado por concepto de salarios y el reportado a la CCSS. Esta situación obedece a que el Poder Judicial pagó el 100% del salario al personal incapacitado, para luego gestionar la recuperación del subsidio de la CCSS mediante rebajo salarial. Dicha práctica incide en el cálculo y pago de cargas sociales, salario escolar, aguinaldo, así como prestaciones legales, al estar estos rubros vinculados a los salarios reportados a la CCSS. Al respecto, la Corte Plena acordó ajustar el pago de incapacidades al artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, (acuerdo en sesión N° 33-2025 del 07 de julio de 2025, artículo XV), medida aplicable a partir de 2026.

¢251 millones corresponden a sumas giradas de más por concepto de salarios pagados a servidores judiciales con incapacidades durante el 2025, las cuales no fueron recuperadas al cierre del ejercicio económico. No obstante, la administración indicó que 34 se mantiene una gestión de recuperación durante el periodo 2026, al amparo de los nuevos procedimientos internos de la institución.

También, se identificaron ¢261 millones correspondientes al pago de una jornada extraordinaria permanente, lo cual contraviene el mandato legal que exige que las horas 35 36 extras sean excepcionales, ocasionales y transitorias. A esto se le suma la necesidad de un estudio y criterio jurídico que debe ser analizado y desarrollado por la Dirección de Planificación, para determinar si existen otras dependencias con las mismas condiciones. Asimismo, se observa una alta recurrencia en el reconocimiento del tiempo extraordinario por 38 servidor judicial, lo que genera incertidumbre sobre la razonabilidad y conformidad del gasto ejecutado en tiempo extraordinario.

Hubo 763 reclamos administrativos interpuestos por personas funcionarias que aducen el 39 pago incorrecto de salarios, cuya gestión y resolución de estas gestiones presenta un rezago significativo; y la administración desconoce el monto estimado en que pudiera afectar la 40 ejecución del presupuesto en el periodo 2025. Esta situación genera incertidumbre sobre la integridad y exactitud de los pagos realizados en la partida de remuneraciones, así como en las cargas sociales conexas; lo cual impide asegurar que los recursos ejecutados correspondan fielmente a las obligaciones reales de la institución.

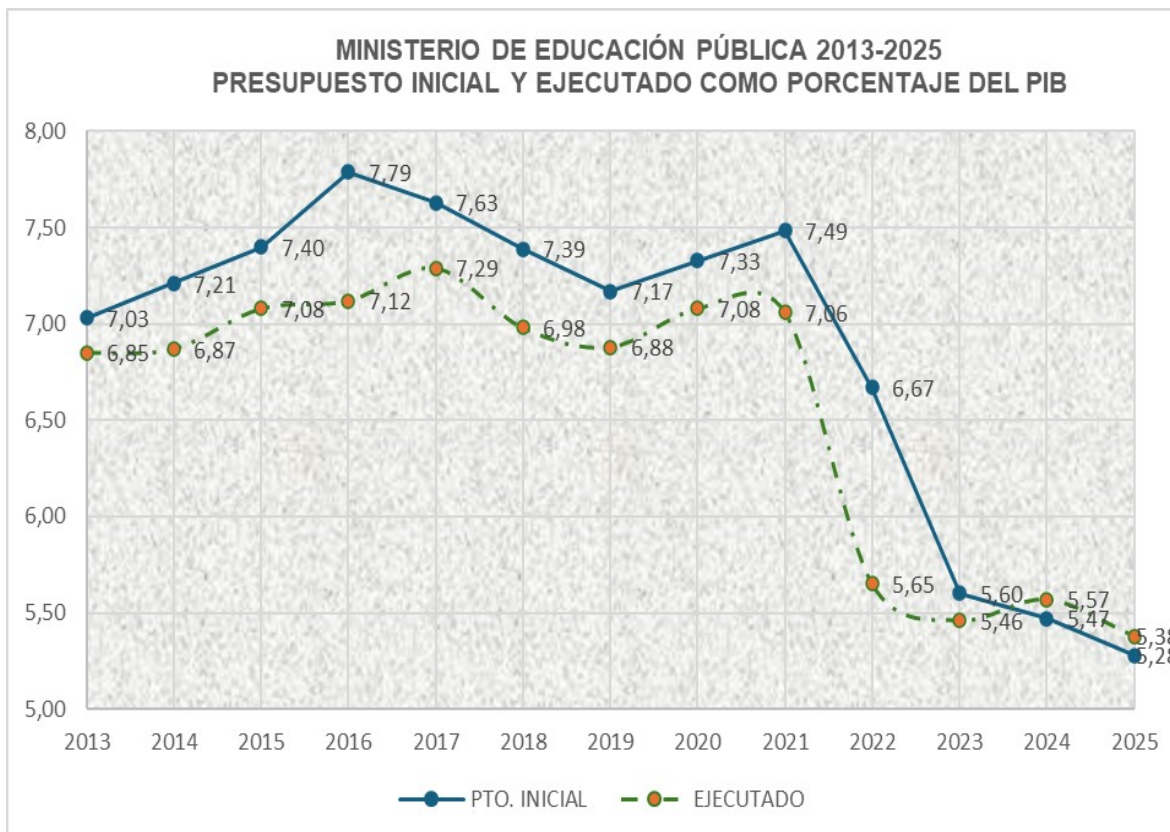
Dictamen sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Educación Pública

El Ministerio de Educación Pública (MEP) es uno de los títulos presupuestarios más importantes el 23,1% (¢2.661.792,9 millones) del total del presupuesto ejecutado en 2025 se concentro es este título. Este ministerio (título 210 del Presupuesto Nacional), constituye el segundo en importancia en su gasto total, superado solo por el Servicio de la Deuda Pública (título 230). Para el 2025 su presupuesto inicial fue de ¢2.612.696,7 millones, el cual fue modificado a ¢2.721.800,5 millones al final del año y de los cuales se ejecutaron ¢2.661.792,9 millones. Este monto representa el 23,1% del total de los egresos del año.

La ley 10.620 asignó a educación un presupuesto de ¢2.767.012,6 millones que representaban un 5,3% del PIB proyectado para educación. Los recursos fueron distribuidos de la siguiente manera: ¢2.612.696,7 millones para el MEP y ¢154.315,9 millones para el INA.

A lo largo del año al MEP se le incorporaron ¢109.103,7 millones por lo que su presupuesto final fue de ¢2.721.800,5 millones.

**Gráfico 3. MEP-Nivel de ejecución presupuestaria
como porcentaje del PIB**



Fuente: Elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, con datos de la Contabilidad Nacional

Para el 2025 el ministerio inició con un presupuesto de ₡2.612.696,7 millones y, al final del año, su presupuesto fue de ₡2.721.800,5 millones, es decir, se le incorporaron durante el año ₡109.103,8 millones, de los cuales ₡104.027,3 millones se incluyeron en la partida de Remuneraciones, principalmente para el pago de aguinaldo (décimo tercer mes) con ₡25.213,3 millones, tiempo extraordinario (₡26.980,2 millones) y Suplencias (₡20.978,2 millones).

Durante el año el ministerio requirió modificar su presupuesto y de ellos hay evidencio en tres de los cuatro presupuestos extraordinario del año y en siete de los once decretos ejecutivos que modificaron los egresos. Del monto movilizado. por la vía del decreto ejecutivo, el MEP acaparó el 39% del total.

Del presupuesto final autorizado, el MEP ejecutó ¢2.661.792,9 millones, que equivale al 97,8% de ejecución presupuestaria (fue 98,1% en el 2024 y el 2023). Por tanto, quedaron sin ejecutar un total de ¢60.007,6 millones. En los últimos tres años el nivel de ejecución ministerial venía en crecimiento, aunque disminuye para el 2025. Igualmente se reitera que el presupuesto asignado, de acuerdo con el PIB, ha venido siendo menor.

El gasto ejecutado, en términos absolutos, aumentó en ¢5.436,6 millones respecto del monto ejecutado en el 2024 de ¢2.656.356,3 millones.

Para el 2025 lo gastado por el MEP representó el 23,1% del total ejecutado del Presupuesto de la República, y este gasto lo posiciona como el segundo título en importancia en el devengo total del Presupuesto de la República 2024.

A nivel de objeto de gasto, el 98,4% del presupuesto ejecutado por el MEP corresponde a las partidas de Remuneraciones (61,7%) y las Transferencias (corrientes y de capital) con un 36,7%, que incluyen los recursos asignados al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES). De lo anterior se deduce que el 1,6% del total ejecutado, fue lo que utilizó el Ministerio para cubrir los gastos asociados a las restantes partidas operativas y de inversión.

Esas mismas partidas, al ser las de mayor participación en el gasto, también son las que generan el mayor monto no ejecutado al representar el 86,4% de estos (¢51.818,4 millones de los ¢60.007,6 millones no ejecutados. En este caso, la mayor no ejecución se generó en las transferencias corrientes con ¢35.855,5 millones (59,8% del total no ejecutado).

Lo anterior se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro13. Egresos por partida presupuestaria del MEP, periodo 2024-2025, en millones de colones y porcentajes

DESCRIPCION	Devengo 2024	Pto Inicial 2025	Pto Final 2025	Devengo 2025	% dev 2025	% part dev 2025	Crec % Dev 25/24	Crec. Nominal 25-24	No dev 2025
0 Remuneraciones	1.638.569,4	1.554.224,8	1.658.252,1	1.642.504,8	99,1	61,7	0,2	3.935,4	15.747,3
1 Servicios	28.431,4	39.384,5	41.723,3	36.038,4	86,4	1,4	26,8	7.607,0	5.684,9
2 Materiales y suministros	683,9	982,6	997,0	626,6	62,9	0,0	-8,4	-57,3	370,4
5 Bienes duraderos	4.822,5	12.204,0	8.331,6	6.197,6	74,4	0,2	28,5	1.375,2	2.134,0
6 Transferencias corrientes	929.708,6	971.135,1	971.480,5	935.624,9	96,3	35,2	0,6	5.916,4	35.855,5
7 Transferencias de capital	54.140,6	34.765,7	41.016,1	40.800,5	99,5	1,5	-24,6	-13.340,1	215,5
TOTAL	2.656.356,3	2.612.696,7	2.721.800,5	2.661.792,9	97,8	100,0	0,2	5.436,6	60.007,6

Fuente: elaborado por el DAP con datos de las liquidaciones de egresos de la Contabilidad Nacional.

En el ámbito de las Transferencias destacó el giro de ¢576.587,0 millones al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y de ¢242.689,1 millones para las Juntas de Educación y Administrativas y que, sumado a los recursos al IMAS para ayudas a estudiantes por ¢77.662,4 millones, representaron el 91,9% del total de devengo de las transferencias giradas a través del MEP, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 14. Principales transferencias presupuestarias del MEP, periodo 2021-2025, en millones de colones y porcentaje

Descripción	Devengo 2021	Devengo 2022	Devengo 2023	Devengo 2024	Devengo 2025	No Dev 2025	Crec. absol. 25-24	% Crec. 25/24
FEES	489.813,5	522.822,7	564.791,2	576.087,0	576.587,0	11.021,7	500,0	0,1
Juntas de educ. y administr.	234.957,3	220.093,5	249.986,3	262.306,0	242.689,1	15.018,5	(19.616,8)	(7,5)
IMAS	102.185,1	81.085,1	72.362,1	62.369,6	77.662,4	7.710,0	15.292,8	24,5
Otras universidades	43.800,8	44.749,7	8.343,4	11.321,0	8.348,6	119,1	(2.972,4)	(26,3)
Prestaciones y otras prestac.	24.442,7	28.812,1	15.677,1	27.300,6	24.115,2	347,8	(3.185,4)	(11,7)
Fundación Omar Dengo	21.410,9	16.819,0	2.096,6	-	-	-	-	na
Jupema	17.742,4	21.456,1	21.986,8	21.826,8	22.655,4	0,1	828,6	3,8
CCSS	8.285,3	4.192,2	4.325,4	4.499,4	4.443,1	346,9	(56,3)	(1,3)
Colegios universitarios	6.579,4	6.683,5	6.697,9	6.773,5	6.580,2	-	(193,3)	(2,9)
Otras transferencias	29.391,0	29.391,0	6.353,5	11.365,2	13.344,3	1.507,0	1.979,1	17,4
TOTAL	978.608,3	976.104,7	952.620,2	983.849,2	976.425,5	36.071,0	(7.423,7)	(0,8)

Fuente: Elaborado por el DAP con información de las Liquidaciones de Egresos de la Contabilidad Nacional

Además del cuadro se obtiene los datos siguientes:

- Los recursos asignados al FEES, no se giraron ¢11.021,7 millones.
- Los recursos asignados a las juntas de educación y administrativas disminuyen en ¢19.616,8 millones (-7,5%).
- El monto asignado al IMAS y que corresponde principalmente a reconocimiento de becas avanzamos, aumentó en ¢15.292,8 millones (24,5%). El programa dejó sin ejecutar un total de ¢7.710,0 millones. En el 2024 había presentado una disminución de un 13,8% (-¢9.992,4 millones).

Si a los recursos del FEES se le suman otras transferencias giradas para la educación superior (otras universidades por ¢8.348,6 millones y colegios universitarios por ¢6.580,2 millones), entonces se determina que a la educación superior se le giró un total de ¢591.515,8 millones.

Por medio del oficio DFOE-CAP-IAA-00001-2026 “DICTAMEN SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS TÍTULO 210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA- PERIODO 2025” la Contraloría emite opinión adversa:

“En opinión de la Contraloría General de la República (CGR), la información reportada en esta liquidación no se presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los criterios normativos y técnicos aplicables, según se detalla en el fundamento para la opinión. Las incorrecciones materiales y generalizadas identificadas afectan la confiabilidad, oportunidad y utilidad de la información reportada de los egresos ejecutados durante el período 2025.”

¢62.061 millones (¢35.389 millones en 2024) en gastos no registrados por falta de contenido presupuestario, situación que se comunicó al Ministerio de Hacienda durante el proceso de formulación presupuestaria. Esto afecta la integridad del registro, limita la trazabilidad de obligaciones del Ministerio; además, que cada año se reconozcan gastos originados en el período anterior, tal es el caso de los ¢7.048 millones por aportes patronales y estatales a 4 JUPEMA de noviembre 2024 que se devengaron en enero de 2025.

Al cierre del ejercicio 2025, los siguientes rubros de remuneraciones quedaron pendientes de registro debido a la falta de parametrización del sistema INTEGRA II por parte del Ministerio de Hacienda. Lo anterior, persiste a pesar de las gestiones de coordinación realizadas por el MEP.

- a) ¢1.678 millones por recargos pendientes de pago para 1.571 personas funcionarias con salario global.
- b) ¢1.529 millones por diferencias salariales por ascensos, no reconocido a 785 servidores.
- c) ¢1.308 millones, por anualidades de 37.000 personas funcionarias que debían reconocerse.
- d) ¢80 millones por migración de salario compuesto a salario global, pendientes de reconocer a 734 personas funcionarias.
- e) ¢5.825 millones en posibles sumas giradas de más (PSGM) en salarios y ¢259 millones 5 6 7 girados de más a acreedores durante 2025. Esto compromete la exactitud del gasto ejecutado y la confiabilidad presupuestaria.

Situaciones en reclamos administrativos y procesos judiciales que afectan la razonabilidad del saldo devengado en remuneraciones y cargas sociales:

- a) 51.902 reclamos administrativos, interpuestos por 31.615 personas funcionarias por pagos salariales incorrectos, pendientes de realizar el estudio técnico para darles validez y determinar el monto a pagar a las personas funcionarias.
- b) ¢486 millones correspondientes a 5.225 casos resueltos, que no se ejecutaron debido a que las resoluciones administrativas de pago fueron devueltas porque presentaban alguna inconsistencia o porque fueron firmadas después de la última fecha autorizada para la carga en Integra II.

c) 699 sentencias judiciales laborales, pendientes de análisis técnico para determinar los montos de indemnización a pagar

d) ¢1.272 millones asociados a 264 casos de prestaciones legales con dictamen en firme, pendientes de la emisión de la resolución administrativa de pago al cierre del ejercicio

Este patrón recurrente obliga al MEP a incorporar recursos para pagos salariales de periodos anteriores. En 2025, el MEP destinó ¢16.320 millones para cancelar 15.597 reclamos, demostrando la persistencia de debilidades estructurales en el registro, control y previsión de obligaciones salariales.

Para el ejercicio 2025, existen resoluciones que regulan los recargos de funciones y ampliaciones de jornada emitidas por la Dirección de Planificación Institucional, la Dirección de Gestión del Talento Humano y la Dirección General de Servicio Civil, las cuales consideran como vigencia para el cálculo de los componentes salariales el “ciclo lectivo”. Sin embargo, el 8 mediante el criterio DAJ-C-0033-2025 del 20 de agosto de 2025 suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) del MEP, se señaló que la figura del “ciclo...no posee relación directa 9 al vence correcto que deberían tener las ampliaciones de jornada y recargos de labores” y que “la figura del ciclo lectivo...no cuenta con desarrollo normativo y conceptual a nivel nacional y en la práctica se evidencia la fusión y empleo erróneo de conceptos”. En ese sentido, persiste la ausencia de parámetros técnicos unificados entre las tres instancias responsables de la 10 regulación y el pago de los recargos y las ampliaciones de jornada. Todo lo anterior, impide tener certeza razonable sobre el gasto en la Liquidación del Presupuesto 2025, al existir el riesgo de que los pagos no se ajusten a la norma habilitante o puedan distorsionar el cálculo de otros gastos salariales.

Resulta relevante señalar que al cierre del ejercicio 2025 existen gastos sin registrar en la partida de Remuneraciones, los cuales fueron originados entre los años 2023 y 2024 por falta de contenido presupuestario y parametrización del sistema INTEGRA II, por ¢7.608 millones correspondientes a pagos pendientes por concepto de

anualidades, recargos salariales a personas funcionarias con salario global, diferencias de escala salarial transitoria a escala salarial definitiva, migración de salario compuesto a salario global y diferencias salariales por ascensos no reconocidos. Además, existen pagos por ajuste de costo de vida del 2020 pendiente de reconocimiento, cuyo monto está siendo estimado por la Dirección de Gestión del Talento Humano. Estas situaciones tendrán repercusiones en futuras liquidaciones del presupuesto.

No se reveló la existencia ni la magnitud de los gastos no registrados, la falta de 11 parametrización del sistema INTEGRA II, la existencia de las PSGM en salarios y acreedores, así como los reclamos administrativos pendientes, omisión que afecta la confiabilidad y oportunidad de la información presentada, e impide la toma de decisiones informada y la fiscalización del gasto público

Por su naturaleza y materialidad, las incorrecciones identificadas comprometen la confiabilidad, oportunidad y utilidad de la liquidación del presupuesto impidiendo que se reflejen razonablemente las erogaciones reales del período. En consecuencia, las personas usuarias no disponen de una base adecuada para la toma de decisiones. Por lo anterior, la Contraloría General concluye que dichas incorrecciones afectan de manera material y generalizada la presentación de la información presupuestaria.

La auditoría se basó en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral (MAGEFI), el Procedimiento de Auditoría de la Contraloría General de la República basado en los lineamientos establecidos en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores emitidas por la INTOSAI y con el Código de Conducta Ética de la Contraloría General de la República y Criterios orientadores para la vivencia de la ética. Las responsabilidades de la Contraloría General de la República de acuerdo con dichas normas se describen más adelante. El Órgano Contralor considera que la evidencia de auditoría que ha obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para la opinión adversa.

Expuesto lo anterior extraído del informe DFOE-CAP-IAA-00001-2026, *Dictamen sobre la liquidación del presupuesto de egresos título 210 Ministerio de Educación Pública – Periodo 2025*, señalamientos e inconsistencias sustantivas que por su complejidad resulta indispensable aclarar y objetar los siguiente:

Sobre los Gastos no registrados (¢62.061 millones) debido a la falta de contenido presupuestario en 2025. Según la CGR, esto afecta la integridad del registro, limita la trazabilidad de las obligaciones y, además, reconoce gastos originados en periodos anteriores.

Efectivamente, durante el año 2025 el MEP se vio imposibilitado a registrar gastos por falta de contenido presupuestario todos vinculados a temas de remuneraciones y conexos. En cuanto al monto no registrado que según informe de la CGR afirma que asciende a ¢62.061 millones, el MEP según la información oficializada por la Dirección de Gestión del Talento Humano, mediante oficios números DVM-PICR-DF-0021-2026 del 16 de enero de 2026, DVM-A-DGTH-1466-2026 del 27 de febrero del 2026 y oficio DVM-A-DGTH-1566-2026 del 05 de marzo de 2026, y que a su vez fue comunicada al Ente Contralor mediante oficio DM-0584-2026 del 26 de marzo del 2026, notificó como importe a ¢53,508 millones (una diferencia de -¢8,553 millones).

Los conceptos no registrados como gasto a falta de contenido presupuestario son los siguientes:

CUADRO 1
DETALLE DE PAGOS SIN CONTENIDO ECONÓMICO AÑO 2025

CONCEPTO DE PAGO	SUPARTIDA	MILLONES DE COLONES	SITUACIÓN ACTUAL DEL PAGO
JUPEMA	00504	38,601.08	Pago parcial aporte patronal y estatal JUPEMA (Facturas de Mayo a noviembre 2025) incluye intereses moratorios.De dicha cifra se canceló la suma de ₡702,909,447.07 con presupuesto del año 2026 quedando pendiente de cancelar la suma de ₡37.898.171.153,26. Se realizarán pagos parciales de ₡9.000 millones por año, según Compromiso de pago de deudas del MEP al Régimen de Capitalización Colectiva, firmado el 19 de diciembre del 2024 entre el Ministerio de Hacienda, el MEP y JUPEMA.
Prestaciones Legales con resoluciones en firme.	60301	1,266.72	Cancelado en los meses de enero y febrero del 2026
Reclamos Administrativos por Intereses e indexación	60601	51.24	Al mes de mayo del 2026 se ha cancelado la suma de ₡46.8 millones. Pendiente de cancelar la suma de ₡3.7
Sentencias Judiciales	60601	4.99	Cancelado al mes de mayo 2026 ₡4,3 millones, pendiente de pago ₡0.72 millones.
Reclamos Administrativos por Compensación de Vacaciones pendientes de resolución.	Partida 0	12.44	Cancelado en el mes marzo del 2026
Reclamos Administrativos por Remuneraciones pendientes de emisión de resolución.	Partida 0	10,742.41	Al mes de mayo del 2026 se ha cancelado la suma de ₡5,651 millonwa, pendiente de cancelar ₡5,091,4 millones.
Reclamos Administrativos por Aguinaldos 2025	Partida 0	208.74	Cifra cancelada en los meses de febrero y marzo del 2026.
Reclamos Administrativos por Remuneraciones año 2024	Partida 0	2,617.12	Al mes de mayo del 2026 se ha cancelado la suma de ₡1,309,1 millones, pendiente de cancelar ₡1,308 millones
Intereses a la CCSS factura pendiente de noviembre 2025.	19902	3.03	Pendiente de Cancelar
TOTAL		53,508	

Fuente: Elaboración propia Dirección Financiera basada en datos de la Dirección de Gestión del Talento Humano.

La información del cuadro refleja el estado de cuenta a la fecha. El importe a la fecha pendiente de pago será honrado de conformidad con lo acordado en la carta de Compromiso de pago de deudas del MEP al Régimen de Capitalización Colectiva firmado el MEP, el Ministerio de Hacienda y JUPEMA (anexo 1), que se encuentra al día en su cumplimiento

Para la Contraloría General de la República (CGR), según sus parámetros de auditoría, la falta de registro de gastos por carencia de contenido presupuestario afecta la integridad del sistema, limita la trazabilidad de las obligaciones y genera que se reconozcan gastos originados en periodos anteriores. A fin de contextualizar este tema, desde la visión del MEP, se reitera lo indicado a la CGR mediante el oficio DM-0584-2026 del 26 de marzo de 2026 (anexo 2):

“Tal y como fue expuesto en la reunión de cita, por Florencia Rodríguez Martín, Directora, Dirección Financiera, es imprescindible que en el informe integral quede claro que si bien, según los criterios de auditoría, se presenta una falta integridad en la liquidación presupuestaria por la falta de registro de transacciones por la carencia económica, dado que este instrumento no contiene anotaciones al respecto, esto se da por imposibilidad material, ya que la estructura no permite tales anotaciones en el sistema SIGAF. Sin embargo, la información sobre las cuentas por pagar por falta de contenido, son debidamente informadas al Ente Rector para la correspondiente revelación en los Estados Financieros, en cumplimiento con la normativa vigente, especialmente las NICSP.

***Además, le solicitamos respetuosamente la revisión del importe total de
€62.061 millones, con respecto a los insumos aportados por el MEP.”***

Sobre lo argumentado por la CGR mediante oficio DFOE-CAP-0551 del 26 de abril de 2026 (anexo 3) indicó lo siguiente:

“No se acoge lo planteado por la Administración, considerando lo siguiente:

Se reconoce que el MEP no actúa de forma aislada en la asignación y uso de los recursos públicos. La disponibilidad presupuestaria está sujeta a los techos definidos por el Ministerio de Hacienda y aprobados por la Asamblea Legislativa, lo que puede limitar la atención oportuna de ciertos compromisos. Esta situación fue considerada durante la auditoría y la confección del dictamen, el cual señala en su párrafo 1.5 que el MEP comunicó esta situación al Ministerio de Hacienda durante el proceso de formulación presupuestaria.

No obstante, desde una perspectiva técnica, la auditoría debe valorar los efectos que esto tiene sobre la información presupuestaria, sin importar si su causa es

externa o interna. Cuando se identifican montos importantes de obligaciones que no cuentan con respaldo presupuestario, esto puede afectar de forma relevante la comprensión que los usuarios tienen sobre la situación financiera del Ministerio. Por eso, se clasificó como un error material y generalizado, según las normas internacionales de auditoría.”

(...)

“No se acoge lo planteado por la Administración, considerando lo siguiente:

Respecto a la revisión del importe total de ¢62.061 millones, correspondientes a los gastos no registrados por falta de contenido presupuestario, se mantiene la posición del saldo expuesto en el borrador del dictamen, dado que luego de la revisión realizada y con el respaldo de la información verificada en los oficios suministrados por la Administración, se corroboró que el saldo de dichos gastos no registrados es correcto. Además, se coordinó vía telefónica y por medio correo electrónico el 22 de abril de 2026 con la Directora Financiera del Ministerio, acerca del saldo referido y aclarando su distribución.”

A 2025, varios rubros de remuneraciones quedaron sin registro debido a la falta de parametrización de INTEGRA II por parte del Ministerio de Hacienda.

- 1. ¢1.678 millones por recargos pendientes de funcionarios con salario global.**

El atraso en los compromisos de pago tiene su origen en la falta de parámetros en el Sistema Integra II. El detalle de lo adeudado es el siguiente:

CUADRO 2
MONTOS PENDIENTES DE PAGO DE RECARGOS POR SALARIO GLOBAL DEL 2025
(en colones)

Programa Presupuestario	Monto Adeudado	Proporcional Aguinaldo	Proporcional Salario Escolar	Total Adeudado
573-01	₡1,000,862,110.44	₡ 90,352,827.02	₡ 83,371,813.80	₡1,174,586,751.26
573-02	₡ 124,852,575.58	₡ 11,271,066.26	₡ 10,400,219.55	₡ 146,523,861.39
573-03	₡ 266,155,907.73	₡ 24,027,224.57	₡ 22,170,787.11	₡ 312,353,919.41
573-04	₡ 9,287,080.92	₡ 838,391.23	₡ 773,613.84	₡ 10,899,085.99
573-05	₡ 28,311,336.45	₡ 2,555,805.90	₡ 2,358,334.33	₡ 33,225,476.67
Total General	₡1,429,469,011.12	₡129,045,314.98	₡ 119,074,768.63	₡1,677,589,094.72

Fuente: Departamento de Dotación de Talento Humano de la Dirección de Gestión del Talento Humano MEP, con insumos de la Dirección de Informática de Gestión

Nota: Total funcionarios 1571 total registros 8915.

Del monto de recargos que en el año 2025 estaban pendientes de parámetros en el Sistema INTEGRA II, fueron resueltos los siguientes: lecciones 60 minutos (totales, parciales y de asignación), facilitadores curriculares, recuperación integral niños(as) PRIN, oficinista servicio civil 1, oficial de seguridad de servicio civil 1, trabajador calificado de servicio civil 1, auxiliar de vigilancia centro educativo, proyectos, conserje centro educativo y escuela modalidad horario ampliada indígena. El importe adeudado correspondiente a períodos anteriores se estará cancelando en el segundo semestre 2026, vía resolución administrativa confeccionada por la Dirección de Gestión del Talento Humano, previa verificación del contenido económico respectivo.

Queda pendiente de parámetros en el sistema INTEGRA 2 los siguientes recargos: ampliación jornada laboral educación preescolar Indígena, ampliación jornada laboral indígena I y II ciclos, ampliación jornada laboral indígena materias complementarias I y II Ciclo, doble jornada indígena, subsidio por maternidad, subsidio, enfermedad régimen servicio civil, ampliación jornada laboral educación preescolar, ampliación jornada laboral I y II ciclos, ampliación jornada laboral materias complementarias, triple jornada y doble jornada.

El MEP por intermediario de la Dirección de Gestión del Talento Humano ha mantenido coordinación permanente con el Comité Técnico Funcional de Integra del Ministerio de Hacienda, el MIDEPLAN y la Dirección General del Servicio Civil. Se conoce según oficio MH-CESAF-OF-0021-2026 (anexo 4) que el pago de anualidades y revaloración salarial se encuentra dentro de la priorización del Ministerio de Hacienda. Los restantes recargos están siendo objeto de análisis con la Dirección General de Servicio Civil.

2. **¢1.520 millones por diferencias salariales por ascensos, no reconocidos a 785 funcionarios.**

Las diferencias adeudadas se relacionan con el salario global. La parametrización en el Sistema Integra II fue efectiva a partir del 01/07/2025. Esto quiere decir que, todos los casos que estaban pendientes de marzo de 2023 (fecha en la que entró en vigencia la Ley Marco de Empleo Público y antes del 01/07/2025 debían trabajarse por parte de la Dirección de Gestión del Talento Humano de forma manual (cálculo y emisión de documento de pago).

El detalle de lo adeudado es el siguiente:

CUADRO 3
MONTOS ADEUDADOS POR ASCENSOS A SALARIO GLOBAL DE PERÍODO FISCAL VENCIDO 2023-2024-2025

Programa Presupuestario	Monto Pendiente	Monto Subsidio	Proporcional Salario	Proporcional Aguinaldo	Total Adeudado
550-00	45,316,818.88	24,775.29	3,776,954.79	3,778,466.18	52,897,015.15
551-00	59,753,518.10	51,876.31	4,981,789.35	4,983,782.87	69,770,966.63
553-01	104,314.93	2,338.10	8,884.20	8,887.75	124,424.98
553-02	5,537,754.12	-	461,294.92	461,479.51	6,460,528.55
553-03	3,617,991.00	-	301,378.65	301,499.25	4,220,868.90
554-00	5,185,211.51	-	431,928.12	432,100.96	6,049,240.59
555-00	6,557,479.39	55,250.29	550,840.38	551,060.81	7,714,630.87
556-00	12,465,131.05	-	1,038,345.42	1,038,760.92	14,542,237.39
557-00	148,158,952.05	690,347.82	12,399,146.68	12,404,108.32	173,652,554.87
558-00	1,619,567.22	-	134,909.95	134,963.94	1,889,441.10
573-01	745,827,611.08	3,076,248.46	62,383,691.50	62,408,654.96	873,696,206.00
573-02	123,293,165.51	790,086.79	10,336,134.92	10,340,271.03	144,759,658.24
573-03	72,026,359.16	356,308.02	6,029,476.18	6,031,888.93	84,444,032.29
573-04	43,932,464.93	176,553.55	3,674,281.24	3,675,751.54	51,459,051.26
573-05	32,086,611.27	74,793.74	2,679,045.04	2,680,117.08	37,520,567.13
Total general	¢ 1,305,482,950.20	¢ 5,298,578.37	¢ 109,188,101.34	¢ 109,231,794.05	¢1,529,201,423.95

Fuente: Departamento de Dotación de Talento Humano de la Dirección de Gestión del Talento Humano MEP, con insumos de la Dirección de Informática de Gestión

Se informa que se está en proceso de elaboración de la resolución administrativa que servirá como documento de pago para reconocer el adeudo de períodos anteriores. Se prevé el pago en el segundo semestre del 2026, previa verificación del contenido económico.

3. ¢1.308 millones por las anualidades de 37 mil funcionarios que debían reconocerse.

La Dirección de Gestión del Talento Humano (anexo 5: DVM-A-DGTH-3462-2026) ha informado que el ajuste de parámetros en el Sistema Integra II será retomado por Ministerio de Hacienda (MH-CESAF-OF-0021-2026) con la nueva empresa contratada a los efectos. Esto permitirá ajustar el Sistema Integra II para atender la modalidad de proceso masivo de aumentos anuales.

4. ¢80 millones por la migración de salario compuesto a salario global, pendientes de reconocer para 734 funcionarios.

La parametrización en el Sistema Integra II para la migración de salario compuesto a salario global fue efectiva a partir del 01/07/2025. Esto quiere decir que, todos los casos que estaban pendientes de marzo de 2023 (fecha en la que entró en vigencia la Ley Marco de Empleo Público y hasta antes del 01/07/2025 debían trabajarse por parte de la Dirección de Gestión del Talento Humano de forma manual (cálculo y emisión de documento de pago).

Se informa que se está en proceso de elaboración de la resolución administrativa que servirá como documento de pago para reconocer el adeudo de períodos anteriores. Se prevé el pago para el segundo semestre del 2026 previa verificación del contenido económico.

5. Posibles sumas giradas de más en salarios por ¢5.825 millones y posibles sumas giradas de más a acreedores por ¢259 millones en 2025.

De salarios

De enero a diciembre del año 2025 el importe de posibles sumas giradas de más efectivamente asciende a ¢5.825 millones. La condición de “posible” se debe a que, la declaratoria definitiva del importe como tal, se da hasta tanto se realicen los estudios y cálculos respectivos y el debido proceso a los funcionarios, tarea que conduce la Dirección de Gestión del Talento Humano y que requiere de un estudio del caso para la acción de cobro cuando se compruebe como suma de más.

Según datos de la Dirección de Gestión del Talento Humano, el 60% de los montos identificados como posibles sumas de más fue confirmado. Cabe destacar que el 40% restante, aunque no calificó en esta categoría, requirió la revisión manual de cada expediente para descartarse.

Con el propósito de no reincidir en la generación de acreditaciones que no corresponden y de recuperar los montos señalados, la Dirección de Gestión del Talento Humano realiza las acciones que se detallan seguidamente:

- ✓ Instruir sobre la imposibilidad de registro en el Sistema Integra II de nombramientos de personal para ajustar a períodos anteriores.
- ✓ Optimizar la comunicación entre las Unidades de Gestión y los departamentos de la Dirección de Gestión del Talento Humano para agilizar y estandarizar procedimientos (trámite de oficios y movimientos en Integra II, entre otros).
- ✓ Instruir a las Direcciones Regionales de Educación, mediante capacitaciones y reuniones virtuales, para garantizar la entrega oportuna de la documentación sobre movimientos de personal

De Acreedores

El monto asciende a ¢259.5 millones. Según lo informado por la Dirección Financiera, se presentan dos orígenes: Transferencias o Juzgados casos de sentencias. El detalle y situación actual es la siguiente:

Transferencias:

Al momento de estudio de auditoría por parte de la CGR, se contaba con tres casos abiertos: Temporalidades de La Diócesis de Tilarán por ₡254,4 millones, transferencias Convención Colectiva del año 2025 efectuadas a 16 centros educativos por un total de ₡1,7 millones y de la Junta Educación Escuela Pueblo Nuevo de Puriscal por un monto de ₡1,9 millones, los cuales están documentados y oficialmente comunicados al Ministerio Hacienda según el procedimiento vigente para estos efectos.

A la fecha de esta misiva se mantiene el caso correspondiente a La Diócesis de Tilarán por ₡254,4 millones. La Dirección de Asuntos Jurídicos ha informado que se encuentra en curso Procedimiento administrativo para recuperar los dineros.

Los ₡1,7 millones de Convención Colectiva fueron anulados del reporte de sumas de más, de conformidad con oficio DVM-AC-DVE-0325-2026 la Dirección Vida Estudiantil justifica con el correspondiente respaldo documental y los ₡1,9 millones ya fueron recuperados según oficio DVM-PICR-DREP-026-2026 de la Dirección Regional de Educación de Puriscal, documentación de respaldo, y certificación de la contadora. Así fue informado también a la Tesorería Nacional y a la Dirección de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda.

El Departamento de Gestión de Transferencias de la Dirección Financiera ha dado seguimiento a cada uno de los casos mediante oficios y correos electrónicos dirigidos a las dependencias correspondientes, según consta en el informe mensual “Control de acreditaciones que no corresponde”, remitido a la Tesorería Nacional y a la Dirección de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda.

Juzgados casos por sentencias:

El monto reportado al cierre del 2025 corresponde a ₡1.42 millones generados en instancias judiciales. Se ha recuperado a la fecha un monto de cincuenta mil colones, quedando pendiente ₡1.37 millones, que responden a cuatro sentencias vinculadas al Juzgado de Ejecución Materia de Trabajo de San José, Juzgado de

Ejecución Materia de Trabajo de San José, Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, II C. J. San José, Juzgado Civil y Trabajo del I. C.J. de la Zona Sur (Pérez Zeeledón-Laboral).

El Departamento de Contabilidad de la Dirección Financiera mantiene coordinación permanente con la parte judicial para insistir en la recuperación de las sumas de más.

A partir de estos eventos, se ha procurado tomar medidas de mitigación en las diferentes unidades ejecutoras de transferencias, para evitar riesgos de recurrencia de eventos similares, de los cuales se detallan las más relevantes:

Se realizó en cada instancia una revisión integral de los procedimientos administrativos asociados al proceso, permitiendo la incorporación de puntos de control adicionales en las etapas de cálculo, validación y giro de transferencias.

- ✓ Se han implementado verificaciones previas y cruzadas entre los montos solicitados por el beneficiario y los montos efectivamente autorizados, previo a la emisión del giro.
- ✓ En los casos donde se utiliza datos de matrícula, se están ejecutando cruces sistemáticos de datos entre los sistemas TCTE y SABER, con el objetivo de garantizar la consistencia y exactitud de la información utilizada en la asignación y distribución de recursos.
- ✓ Establecimiento de un esquema de seguimiento periódico que permita identificar desviaciones y aplicar medidas correctivas oportunas.

- ✓ Requerimiento de reportes periódicos del beneficiario, incluyendo anexos con el detalle del gasto mensual y compromisos adquiridos con los recursos depositados en la cuenta de caja única del Estado.
- ✓ Seguimiento continuo al proceso de actualización en los casos donde media un convenio.

Situaciones en reclamos administrativos y procesos judiciales que afectan la razonabilidad del saldo devengado en remuneraciones y cargas sociales:

51.902 reclamos administrativos, interpuestos por 31.615 funcionarios por pagos salariales incorrectos, pendientes de realizar el estudio técnico para darles validez y determinar el monto a pagar a los funcionarios.

El reclamo de un funcionario sobre un supuesto error en su pago salarial no constituye prueba definitiva de que exista una deuda. Tal como lo señala el estudio de auditoría de la CGR, es indispensable que la Dirección de Gestión del Talento Humano realice un análisis técnico de cada caso para confirmar la existencia de algún adeudo. Asimismo, debe considerarse que un mismo trabajador puede presentar múltiples reclamos, los cuales se agrupan en un

solo expediente por razones de estrategia operativa, con el fin de realizar un análisis integral de su situación.

Los reclamos administrativos se presentan en forma numerosa y permanente en el MEP, de acuerdo con datos en poder de la Dirección de Gestión del Talento Humano, con corte al 30 de junio del 2026 ascienden al 39.176 que corresponden a 25.212 personas.

En lo que va del ejercicio económico 2026, se han resuelto favorablemente 12.652 reclamos administrativos de un total de 6.493 funcionarios.

A esa cuenta de casos de reclamos salariales que son individuales, es decir interpuestos por un funcionario, se suman aquellos de tipo masivo que son adeudos

identificados de oficio por la Dirección de Gestión del Talento Humano que responden a salario global, anualidades y carrera profesional que se generan con planillas masivas que son incluidas en una resolución de pago, antes de que se conviertan en reclamos de tipo individual.

En lo que va del ejercicio económico 2026, se han resuelto favorablemente acreditaciones de montos adeudados de periodos fiscales vencidos a 64,424 funcionarios (tanto individuales como provenientes de planilla masiva), lo que equivale a un desembolso de ₡18,128,8 millones.

₡486 millones correspondientes a 5.225 casos resueltos que no se ejecutaron, ya que las resoluciones administrativas de pago fueron devueltas por presentar alguna inconsistencia o por haber sido firmadas después de la última fecha autorizada para la carga en INTEGRA II.

A la fecha de presentación de este escrito la totalidad de pagos de los 5.225 funcionarios han sido canceladas. Seguidamente el desglose de resoluciones canceladas:

**CUADRO 4
DETALLE DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS**

RESOLUCIÓN	CASOS	MONTO EN COLONES*	JUSTIFICACIÓN	ESTADO
Dpsel-2315-2025	11	7,223,007.07	RESOLUCIÓN FIRMADA DESPUES DE LA ULTIMA FECHA AUTORIZADA PARA CARGA EN INTEGRA	Pagada 3-2-26
Dpsel-2350-2025	2	2,910,936.70	RESOLUCIÓN FIRMADA DESPUES DE LA ULTIMA FECHA AUTORIZADA PARA CARGA EN INTEGRA	Pagada 3-2-26
Dpsel-2277-2025	1756	145,774,607.23	RESOLUCIÓN FIRMADA DESPUES DE LA ULTIMA FECHA AUTORIZADA PARA CARGA EN INTEGRA	Pagada 3-2-26
Dpsel-2278-2025 REM 0002-2026	1735	166,619,221.54	RESOLUCIÓN CON ERRORES DE FORMA Y FONDO QUE REQUIERÓ UNA RECTIFICACIÓN DE ERROR	Pagada 3-3-26
Dpsel-2282-2025 REM 110-2026	1721	163,225,030.62	RESOLUCIÓN CON ERRORES DE FORMA Y FONDO QUE REQUIERÓ UNA RECTIFICACIÓN DE ERROR	Pagada 16-3-26
Total	5225	485,752,803.16		

Fuente: Departamento de Dotación de Talento Humano de la Dirección de Gestión del Talento Humano MEP, con insumos de la Dirección de Informática de Gestión

** El monto incluye el importe de diferencias salariales y proporcionales.*

699 sentencias judiciales laborales, pendientes de análisis técnico para determinar los montos de indemnización a pagar.

En no pocas ocasiones las sentencias emitidas por el Poder Judicial otorgan un derecho de pago al recurrente, sin embargo, el documento judicial no especifica el monto a pagar. En estos casos la Dirección de Gestión del Talento Humano debe proceder con el cálculo respectivo y la emisión de la resolución administrativa que lo detalle.

De las 699 sentencias aludidas por la CGR que a la fecha de emisión del informe de auditoría se encontraban pendientes de estudio, la Unidad de Estudios y Reintegros Salariales del Departamento de Prestación de Servicios y Expediente Laboral de la Dirección de Gestión del Talento Humano reporta pendientes a marzo 100 expedientes judiciales.

¢1.272 millones asociados a 264 casos de prestaciones legales con dictamen en firme, pendientes de la emisión de la resolución administrativa de pago al cierre del ejercicio.

En el oficio DM-0584-2026 de 26 de marzo de 2026 dirigido a la CGR se informó la cancelación de la totalidad de los casos que quedaron pendientes en el año 2025, lo cual se realizó mediante la emisión y pago de 73 resoluciones masivas.

Este patrón recurrente obliga al MEP a incorporar recursos para cubrir los pagos salariales de periodos anteriores. En 2025, el MEP destinó ¢16.320 millones para cancelar 15.597 reclamos, lo que evidencia la persistencia de debilidades estructurales en el registro, el control y la previsión de las obligaciones salariales.

El MEP tramita los pagos de salarios a través del sistema oficial del ente rector. Sin embargo, las reformas introducidas por la Ley N° 9635: Ley para el Fortalecimiento

de las Finanzas Públicas y la Ley N° 10159: Ley Marco de Empleo Público exigen ajustes en el Sistema Integra II del Ministerio de Hacienda. Debido a su complejidad y volumen, estos cambios no se han implementado con la celeridad necesaria. Como resultado, los adeudos a los funcionarios se acumulan de un periodo a otro, obligando a la institución a presupuestar recursos adicionales cada año para cancelar deudas de ejercicios anteriores.

La Dirección de Gestión del Talento Humano mantiene una coordinación permanente con el Ministerio de Hacienda y MIDEPLAN y su Dirección General de Servicio Civil en procura de que los parámetros en el sistema INTEGRA II puedan ser efectivos y permitan el reconocimiento ordinario de los adeudos y no en un período posterior.

Sería una omisión no considerar la complejidad inherente a la administración de la planilla más grande y dinámica del sector público costarricense, conformada por más de 88.000 personas funcionarias distribuidas en múltiples clases de puestos, especialidades, jornadas y modalidades de nombramiento.

La gestión de esta planilla implica la atención permanente de movimientos de personal, tales como nombramientos en propiedad e interinos, sustituciones, suplencias, ascensos, descensos, traslados, recargos de funciones, ampliaciones y reducciones o aumentos de lecciones, permisos, incapacidades, licencias y ceses, entre otros. A ello se suma la aplicación de componentes salariales diversos, como recargos, ampliaciones de jornada, anualidades, carrera profesional, grupos profesionales, dedicación exclusiva, prohibición y demás incentivos reconocidos por la normativa vigente.

Así mismo, la gestión de planilla depende de la integración oportuna de información proveniente de las 27 Direcciones Regionales de Educación y otras entidades judiciales; así como de la actualización constante de datos relacionados con la situación laboral de cada persona funcionaria. Dada la magnitud y el dinamismo de las operaciones que se procesan quincenalmente, pueden presentarse

inconsistencias derivadas de registros extemporáneos, necesaria aprobación de normativa habilitantes por parte de los órganos rectores y la respectiva aplicación normativa, ajustes salariales retroactivos, o situaciones vinculadas con la disponibilidad de contenido presupuestario para atender determinadas obligaciones económicas.

El Ministerio de Educación Pública espera que la implementación del sistema CR-TEZA—que forma parte del proyecto Hacienda Digital impulsado por el Ministerio de Hacienda—incorpore las particularidades y necesidades de nuestra institución. Esto contribuirá directamente a mejorar la gestión del pago de salarios y el control de la partida de remuneraciones y rubros conexos.

Para 2025 existen gastos sin registrar en la partida de Remuneraciones, originados entre 2023 y 2024 por falta de contenido presupuestario y de parametrización del sistema INTEGRA II (¢7.608 millones), correspondientes a pagos pendientes por concepto de anualidades, recargos salariales a funcionarios con salario global, diferencias de escala salarial transitoria a escala salarial definitiva, migración de salario compuesto a salario global y diferencias salariales por ascensos no reconocidos. Además, existen pagos por ajuste del costo de vida de 2020 pendientes de reconocimiento, cuyo monto está siendo estimado por la Dirección de Gestión del Talento Humano.

Según los registros de la Dirección de Gestión del Talento Humano, de los 8,291 casos pendientes al cierre del año 2025, la situación es la siguiente:

7.874 exfuncionarios o pensionados, a los cuales no se les ha podido reconocer el pago porque no han aportado una cuenta cliente activa, lo cual es requisito para realizar el depósito bancario. En procura de resolver la situación se han establecido coordinaciones con CAJA DE ANDE, ADEP y JUPEMA.

417 casos, que requieren de una generación de insumos por parte de la Dirección de Informática de Gestión que se encuentra en proceso.

No se reveló la existencia ni la magnitud del gasto no registrado, la falta de parametrización del sistema INTEGRA II, la existencia de las “Posibles Sumas Giradas de Más” en salarios y acreedores, así como reclamos administrativos pendientes, afectando la confiabilidad y oportunidad de la información presentada, impidiendo la toma de decisiones informadas y la fiscalización del gasto público.

Esta conclusión es imprecisa. Según la nota al pie de página del dictamen de la CGR se indica que la falta de revelación refiere al Informe de Evaluación Física y Financiera de la Ejecución del Presupuesto 2025, remitido a la Contraloría General por parte del Ministerio de Hacienda mediante oficio N° MH-DGPN-DG-OF-0054-2026, del 25 de febrero de 2026, cuyos insumos son suministrados por el MEP según la estructura y requerimiento de información del Ministerio de Hacienda.

Tal y como fue confirmado por la Dirección de Planificación Institucional del MEP, el Informe de Evaluación Física y Financiera de la Ejecución Presupuestaria, cuyas directrices para su elaboración son definidas por el Ministerio de Hacienda en coordinación con MIDEPLAN, no incorpora dentro de su diseño metodológico, estructura ni apartados orientadores la posibilidad de incluir observaciones relativas a gastos no registrados, deficiencias de parametrización de sistemas, posibles sumas giradas de más o reclamos administrativos pendientes. El alcance del instrumento que completa la Dirección Financiera se circunscribe a la valoración del cumplimiento de metas, productos y resultados institucionales, así como a su vinculación con la ejecución financiera reportada, sin constituir un mecanismo de revelación de contingencias o riesgos presupuestarios y financieros.

Entonces, no puede señalarse como una falta el suministro de información en el Informe de Evaluación Física y Financiera de la Ejecución Presupuestaria, sino no es en este instrumento que, el Ministerio de Hacienda, como rector a la Administración Financiera solicita la revelación de datos sobre gasto no registrado, la falta de parametrización del sistema INTEGRA II, la existencia de las “Posibles Sumas Giradas de Más” en salarios y acreedores, así como reclamos administrativos pendientes.

El MEP sí ha cumplido con la entrega de la información conforme a los términos, formatos y campos establecidos en el instrumento vigente, atendiendo estrictamente los lineamientos técnicos definidos por el órgano rector del sistema. A la fecha no se han recibido observaciones, correcciones ni solicitudes de ampliación o ajuste por parte del Ministerio de Hacienda respecto del contenido remitido por esta cartera en el Informe mencionado, lo cual confirma que la información fue suministrada de conformidad con los requerimientos formales aplicables al informe y recibida a satisfacción.

La revelación de los datos enlistados por la CGR la realiza el MEP cada mes de enero ante la Dirección General de Contabilidad Nacional, tal y como está establecido por el Ministerio de Hacienda, para efectos de la revelación en los estados financieros, que también es un instrumento de carácter público.

Esta argumentación fue debidamente informada a la CGR mediante oficio DM-0738-2026 (anexo 6) del 22 de abril del 2026, sin embargo, al respecto el ente contralor indicó, mediante oficio DFOE-CAP-0551 DEL 26 de abril de 2026:

“La CGR mantiene su posición en virtud de que se reconoce que, la información fue entregada al equipo auditor mediante los oficios señalados.

Sin embargo, es importante aclarar que el comentario de la Contraloría General no se refiere a la existencia o disponibilidad de la información como tal, sino a su revelación formal en el Informe de Evaluación Física y Financiera de la Ejecución del Presupuesto 2025, que es el documento de carácter público y de rendición de cuentas que deben considerar los usuarios para comprender la situación presupuestaria del Ministerio.

Desde el enfoque técnico de auditoría, el principio de revelación implica no solo que la información exista o esté disponible internamente, sino que esté expresada de forma clara y completa en los informes que sustentan la liquidación presupuestaria. Por esta razón, y aunque se valora la documentación remitida, la observación se mantiene en cuanto a la necesidad de mejorar la transparencia y la visibilidad de esta información en los informes oficiales dirigidos a los usuarios externos.”

Expuesto todo lo anterior, se objeta los puntos señalados por la Contraloría General de la República por cuanto previo a la emisión del dictamen se le aclaró a los fiscalizadores sobre incongruencias físicas, financieras que tergiversan las conclusiones a las que el Órgano Contralor suscribe.

Dictamen sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Seguridad Pública

La Contraloría General de la República (CGR), mediante su informe DFOE-GOB-IAA-00001-2026, de fecha 24 de abril de 2026, considera que la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos cumple razonablemente con el marco normativo y técnico aplicable, emitiendo una opinión con salvedades. La CGR argumentó que obtuvo evidencia de auditoría suficiente y apropiada para opinar que la liquidación del presupuesto de Egresos del Ministerio de Seguridad Pública se presenta razonablemente según el marco normativo y técnico aplicable, excepto por las siguientes incorrecciones materiales que, si bien no comprometen de manera agregada la totalidad de los egresos ejecutados, deben ser comunicadas.

La liquidación del presupuesto del MSP se encuentra subvaluada en aproximadamente ¢2.775 millones, específicamente en las partidas de remuneraciones, servicios, materiales y suministros y transferencias corrientes, situación que vulnera los principios de universalidad e integridad y de gestión financiera. Además, se identificó un pago improcedente de ¢149 millones en la partida de Servicios. A continuación, se detallan estos resultados:

1. ¢2.357 millones en gastos no registrados por diferencias salariales, derivadas de un alto volumen de 8.492 expedientes en trámite por reclamos administrativos, demandas judiciales y actuaciones de oficio. Esta situación obedece a limitaciones operativas y a la ausencia de un plan institucional.
2. Se mantienen pendientes dos situaciones que afectan la consolidación del esquema de salario global: la falta de definición de la escala salarial global definitiva para 13 clases de puestos, debido a una divergencia de criterios entre el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y la Secretaría Técnica

de la Autoridad Presupuestaria (STAP); y la falta de respuesta de MIDEPLAN sobre la procedencia legal de trasladar a dicho esquema a funcionarios sujetos al proceso de ubicación por reestructuración, lo cual, de darse la viabilidad jurídica, tendría un impacto financiero estimado de ¢209 millones para 92 funcionarios.

3. ¢418 millones en gastos no registrados por falta de contenido económico al cierre del ejercicio presupuestario 2025, situación comunicada a la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda y debidamente revelada por dicho Ministerio.

4. ¢149 millones por el pago de pólizas de responsabilidad civil para cubrir obligaciones económicas propias de las personas funcionarias de la clase policial, para las cuales el MSP no acreditó la base legal habilitante. Se confirmó que para el ejercicio 2026 la Administración suspendió la renovación de esta póliza.

5. Los informes de ejecución del MSP y del Ministerio de Hacienda omitieron revelar la magnitud financiera de los expedientes rezagados, así como las obligaciones asociadas a la transición al salario global. Estas omisiones afectan la transparencia y la rendición de cuentas.

Mediante el oficio MSP-DM-DVA-367-2026, de fecha 17 de junio de 2026, la Viceministra Administrativa, Carolina Castro Del Castillo, emitió una respuesta institucional señalando lo siguiente:

Sobre la subvaluación presupuestaria, el Ministerio explica que el monto responde a dos componentes distintos: ¢2.357 millones, correspondientes a una estimación de la Dirección de Asesoría Jurídica sobre gastos no registrados por diferencias salariales, atribuidos a limitaciones operativas en el proceso de resolución final de los casos, para lo cual se está implementando una nueva hoja de ruta orientada a optimizar el proceso de pago; y ¢418 millones, correspondientes a gastos no registrados por falta de contenido económico al cierre del ejercicio 2025, ya comunicados a la Dirección General de Contabilidad Nacional en cumplimiento de la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público N.º 14.

Sobre el esquema de salario global, el Ministerio documenta una extensa cadena de gestiones entre octubre de 2024 y junio de 2026, incluyendo oficios dirigidos a MIDEPLAN, a la STAP y a la Dirección General de Servicio Civil, así como sesiones técnicas de valoración por puntos realizadas en mayo de 2026, sin que a la fecha exista una resolución definitiva sobre las 13 clases de puestos.

En cuanto a los 92 funcionarios en proceso de ubicación por reestructuración, el Ministerio indica que el 6 de mayo de 2026 se publicó en La Gaceta la Circular MIDEPLAN-DM-CIRC-0008-2026/DGSC-DG-0012-2026, que habilitó estos casos como uno de los supuestos para la transición al salario global, encontrándose la Dirección de Recursos Humanos institucional en proceso de revisión de los expedientes correspondientes.

Sobre las pólizas de responsabilidad civil, el Ministerio confirma que la suspensión del pago y la renovación de estas pólizas para el ejercicio 2026 responde a un pronunciamiento expreso de la Contraloría (oficio DFOE-CAP-2078, del 12 de noviembre de 2025), que estableció que ninguna póliza de responsabilidad civil financiada con fondos públicos cuyo beneficiario directo sea el funcionario cuenta con sustento legal.

Sobre la transparencia y rendición de cuentas, el Ministerio remite como respaldo el oficio MSP-DM-AJ-DEM-2104-2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el cual se detalla el ciclo completo de emisión y ejecución de una resolución de pago a nivel institucional, así como las brechas de procedimiento que originaron la omisión, e informa que instruyó a la Dirección Financiera y a la Dirección de Asesoría Jurídica incorporar esta información en los próximos Estados Financieros.

A continuación, se presenta un cuadro resumen de los hallazgos de la Contraloría y las respuestas correspondientes del Ministerio:

N.º	Hallazgo / Observación	Monto / Elemento clave	Respuesta del Ministerio
1	Subvaluación en	₡2.775 millones	Nueva hoja de ruta

N.º	Hallazgo / Observación	Monto / Elemento clave	Respuesta del Ministerio
	Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros y Transferencias Corrientes.	(€2.357 millones por diferencias salariales; 8.492 expedientes en trámite)	para optimizar el pago de reclamos y demandas; los €418 millones ya fueron comunicados a Contabilidad Nacional bajo la NICSP 14.
2	Falta de definición de escala salarial global para 13 clases de puestos policiales (divergencia MIDEPLAN-STAP).	13 clases pendientes	Gestiones sostenidas con MIDEPLAN, STAP y Servicio Civil desde 2024; sesiones técnicas de valoración por puntos en mayo de 2026 y remisión de propuestas ajustadas en junio de 2026.
3	Falta de definición legal sobre traslado a salario global de personal en "ubicación por reestructuración".	€209 millones / 92 funcionarios	Circular MIDEPLAN-DM-CIRC-0008-2026/DGSC-DG-0012-2026 (mayo 2026) habilitó estos casos para salario global; Recursos Humanos revisa los expedientes.

N.º	Hallazgo / Observación	Monto / Elemento clave	Respuesta del Ministerio
4	Gastos no registrados por falta de contenido económico al cierre del ejercicio 2025 (NICSP 14).	₡418 millones	Información reportada a la Dirección General de Contabilidad Nacional mediante oficio MSP-DM-DVA-DGAF-DFDP-017-2026.
5	Pago de pólizas de responsabilidad civil sin base legal acreditada; renovación suspendida en 2026.	₡149 millones	Suspensión del pago y la renovación de las pólizas, en acatamiento del pronunciamiento de la CGR (oficio DFOE-CAP-2078).
6	Omisión de revelar la magnitud financiera de expedientes rezagados y obligaciones de transición a salario global.	Afecta transparencia y rendición de cuentas	Se instruyó a la Dirección Financiera y a la Asesoría Jurídica incorporar esta revelación en los próximos Estados Financieros (oficio MSP-DM-AJ-DEM-2104-2026).

Fuente: Circular Circular MIDEPLAN-DM-CIRC-0008-2026/DGSC-DG-0012-2026 (mayo 2026, oficio MSP-DM-DVA-DGAF-DFDP-017-2026, oficio DFOE-CAP-2078, oficio MSP-DM-AJ-DEM-2104-2026)

La contraloría considera que la Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de la información contenida en la Liquidación del Presupuesto, así como de garantizar su conformidad con el marco normativo aplicable, incluyendo la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131, su Reglamento y las disposiciones normativas y técnicas emitidas por los órganos rectores en la materia. Le corresponde, asimismo, velar porque los procedimientos de programación, formulación, ejecución, control y evaluación presupuestaria se ejecuten con estricto apego a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, y establecer y mantener un sistema de control interno que brinde una seguridad razonable respecto de la confiabilidad de la información presupuestaria.

Dictamen sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contó durante el ejercicio económico 2025 con un presupuesto final de ¢679.712,42 millones, del cual registró un devengo de ¢674.768,23 millones, equivalente a una ejecución presupuestaria del 99,27 %. El monto no ejecutado ascendió a aproximadamente ¢4.944,19 millones, lo que representa únicamente un 0,73 % del presupuesto final. Las transferencias corrientes registraron una ejecución aproximada de 99,44 %, mientras que las transferencias de capital alcanzaron un 99,89 %.

La composición presupuestaria responde a la naturaleza institucional del Ministerio, debido a que una proporción sustancial de sus recursos se destina al financiamiento de programas sociales, pensiones, protección de poblaciones vulnerables, combate a la pobreza y transferencias administradas mediante el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

Desde el punto de vista programático, las catorce unidades de medida y los veinticuatro indicadores evaluados alcanzaron un alto nivel de cumplimiento. Asimismo, los siete centros productivos del título fueron calificados como efectivos.

Entre los resultados informados se encuentran un cumplimiento de 131,47 % en la cantidad de personas beneficiadas mediante capital semilla o crédito; un 105,55 % en la atención de personas trabajadoras en condición de vulnerabilidad; y un 104,89 % en las transferencias de FODESAF destinadas a programas de combate a la pobreza. La verificación realizada por la Dirección General de Presupuesto Nacional sobre las metas seleccionadas no identificó diferencias entre los resultados reportados y la documentación examinada.

Los resultados anteriores constituyen elementos positivos para la valoración de la gestión institucional. No obstante, deben ser examinados conjuntamente con las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República, especialmente porque la ejecución formal registrada en los sistemas presupuestarios no permite determinar, por sí sola, la totalidad de las obligaciones discutidas entre el Ministerio, FODESAF y la Caja Costarricense de Seguro Social.

Observaciones formuladas por la Contraloría General de la República:

La Contraloría General de la República identificó cuatro situaciones relevantes dentro de la liquidación del título 212:

Situación analizada	Monto aproximado	Naturaleza de la diferencia
Facturación de la CCSS por el programa Asegurados por Cuenta del Estado	₡149.042 millones	Controversia sobre la existencia, cuantificación y exigibilidad de la obligación
Servicios de recaudación y administración mediante SICERE	₡355 millones	Divergencia sobre el porcentaje y la normativa aplicable
Resolución judicial por diferencias salariales	₡623,36 millones	Obligación judicial reconocida y sometida a programación de pagos

Cargas sociales y retenciones relacionadas con CONAPDIS	₡58 millones	Error de imputación presupuestaria y regularización posterior
---	--------------	---

Las diputaciones firmantes consideramos que estos montos no deben analizarse como si tuvieran un mismo origen o como si todos correspondieran a obligaciones líquidas, vencidas, aceptadas y deliberadamente omitidas por la Administración. La documentación aportada evidencia diferencias de criterio jurídico, registros institucionales, programaciones financieras y acciones correctivas que deben ser valoradas de manera individual.

Facturación del programa Asegurados por Cuenta del Estado

La principal observación corresponde a aproximadamente ₡149.042 millones facturados por la Caja Costarricense de Seguro Social al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares por concepto del programa Asegurados por Cuenta del Estado. La Contraloría consideró que dicho monto debió registrarse como gasto en la partida de transferencias corrientes y señaló que la diferencia representa más del 21,9 % del gasto ejecutado por el título, con una incidencia estimada equivalente al 0,29 % del producto interno bruto.

La Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares informó que la asignación presupuestaria destinada al programa Asegurados por Cuenta del Estado se determina mediante una proyección de ingresos elaborada aproximadamente nueve meses antes del inicio del ejercicio económico. Con base en esta estimación, el monto se incorpora al proyecto de presupuesto ordinario sometido a conocimiento y aprobación de la Asamblea Legislativa.

Posteriormente, la asignación aprobada se comunica a la Caja Costarricense de Seguro Social, aproximadamente siete meses antes del inicio del ejercicio presupuestario, con el propósito de que ambas instituciones incorporen en sus presupuestos montos coincidentes.

La posición sostenida por el Ministerio es que FODESAF únicamente puede transferir los recursos aprobados mediante la Ley de Presupuesto de la República y liberados a través de las cuotas presupuestarias establecidas por el Ministerio de Hacienda. Por esta razón, considera improcedente reconocer automáticamente facturaciones que excedan la asignación presupuestaria autorizada por la Asamblea Legislativa.

El Ministerio fundamenta su posición en los principios de anualidad, universalidad, integridad y equilibrio presupuestario, así como en el artículo 176 de la Constitución Política, la Ley N.º 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, y la Ley N.º 9524, Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central.

A partir de estos elementos, la Administración sostiene que los ¢149.042 millones no corresponden a una cuenta por pagar aceptada por FODESAF, sino a una facturación cuya procedencia jurídica, presupuestaria y contable se encuentra formalmente cuestionada.

Las diputaciones firmantes reconocemos que la autorización presupuestaria constituye un límite para comprometer y ejecutar recursos públicos. Por consiguiente, FODESAF no podía proceder al pago de una suma superior a la autorizada mediante la Ley de Presupuesto sin contenido presupuestario y sin cumplir los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico.

También debe distinguirse entre la imposibilidad de pagar presupuestariamente una suma no autorizada y la eventual necesidad de reconocer contablemente una obligación cuando se determine que esta es válida, cuantificable y jurídicamente exigible.

En el presente caso, la conclusión de que existió una omisión presupuestaria parte de la premisa de que la facturación de la CCSS constituye una obligación válida y exigible en su totalidad. Sin embargo, esa premisa es controvertida por el MTSS y FODESAF. Mientras no se produzca una conciliación interinstitucional o una

determinación jurídica definitiva, el monto debe ser considerado como una diferencia material en controversia, sin que pueda calificarse automáticamente como una deuda aceptada u ocultada por la Administración.

La información examinada tampoco permite concluir que los recursos aprobados para FODESAF fueran utilizados para una finalidad distinta de la autorizada. La diferencia se concentra en la cuantificación de la obligación, la metodología utilizada por la CCSS y la correspondencia entre la facturación emitida y el monto aprobado legislativamente.

Diferencia por servicios de recaudación y administración mediante SICERE

La Contraloría General de la República determinó una diferencia de aproximadamente ₡355 millones entre los ₡4.350 millones facturados por la Caja Costarricense de Seguro Social y los ₡3.995 millones reconocidos y pagados por FODESAF por concepto de los servicios de recaudación y administración de planillas mediante el Sistema Centralizado de Recaudación.

La diferencia se origina en la aplicación de dos parámetros distintos. FODESAF efectuó el pago utilizando un porcentaje máximo de 0,50 %, de conformidad con su interpretación del artículo 17 de la Ley N.º 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. La Caja Costarricense de Seguro Social, por su parte, aplicó un porcentaje de 0,98 %, fundamentado en un convenio administrativo suscrito entre las instituciones en el año 2007.

La posición institucional del Ministerio es que el artículo 17 de la Ley N.º 5662 establece un límite máximo para utilizar recursos de FODESAF en el pago de los servicios administrativos prestados por la CCSS. La expresión “hasta un 0,50 %” es interpretada por la Administración como un techo legal que no podría ser ampliado mediante un convenio administrativo.

Las diputaciones firmantes consideramos que la actuación de FODESAF cuenta con una fundamentación jurídica atendible. De conformidad con los principios de

legalidad y jerarquía normativa, un convenio de naturaleza administrativa no puede modificar, ampliar o dejar sin efecto una disposición establecida mediante ley.

Bajo ese razonamiento, el pago de un porcentaje superior al límite legal, sin una habilitación normativa expresa, podría haber expuesto a la Administración a un cuestionamiento por utilización de recursos públicos en exceso de la autorización legislativa.

La diferencia de ¢355 millones no debe ser presentada de manera automática como una cuenta por pagar omitida, pues subsiste una controversia relacionada con:

- El porcentaje aplicable.
- La base sobre la cual debe calcularse dicho porcentaje.
- La compatibilidad del convenio de 2007 con el artículo 17 de la Ley N.º 5662.
- La posibilidad jurídica de que un instrumento convencional genere obligaciones superiores al límite establecido por ley.

La situación evidencia la necesidad de actualizar el marco convencional entre las instituciones y de obtener una definición jurídica definitiva. Sin embargo, la aplicación por parte de FODESAF del límite establecido en la ley constituye una conducta compatible con los principios de legalidad y prudencia en la administración de los recursos públicos.

Obligaciones derivadas de resolución judicial

La Contraloría identificó una subvaluación aproximada de ¢623,36 millones relacionada con diferencias salariales, aguinaldo, intereses e indexación reconocidos mediante la Resolución Judicial N.º 2018-000049, correspondiente al expediente N.º 14-000951-1178-LA.

El Ministerio informó que el proceso judicial se encontraba registrado en el Sistema Gestor de Contabilidad Nacional y que, debido a la magnitud de la obligación y a las limitaciones presupuestarias existentes, se estableció una programación de pagos distribuida entre los ejercicios económicos 2024, 2025 y 2026.

Al 31 de diciembre de 2025, los montos pendientes se encontraban distribuidos de la siguiente manera:

Programa	Subpartida	Monto pendiente
729-00	60601	₪332.854.262,01
729-00	00101	₪208.098.081,23
731-00	60601	₪82.403.157,76
Total		₪623.355.501,00

El Ministerio indicó que el saldo se encontraba contemplado dentro de la programación presupuestaria institucional y que su cancelación se concluiría durante el ejercicio económico 2026.

La existencia de una resolución judicial firme implica una obligación de cumplimiento para el Estado. No obstante, la información aportada permite diferenciar esta situación de una obligación desconocida o carente de trazabilidad, debido a que:

- El proceso judicial se encontraba individualizado.
- La obligación contaba con respaldo documental.
- El expediente había sido incorporado al Sistema Gestor de Contabilidad Nacional.
- Se habían efectuado pagos parciales durante periodos anteriores.
- Existía una programación para atender el saldo pendiente.
- Los recursos se encontraban asociados con programas y subpartidas presupuestarias determinadas.

El saldo pendiente representaba aproximadamente un 0,09 % del presupuesto final del título 212. Si bien su monto relativo no elimina la necesidad de registrarlo correctamente, permite dimensionar su impacto dentro de la totalidad del presupuesto administrado por el Ministerio.

Las diputaciones firmantes consideramos que la situación refleja una diferencia en la oportunidad y clasificación del reconocimiento presupuestario, pero no constituye evidencia de pérdida, apropiación indebida o desvío de recursos públicos.

La Administración mantuvo conocimiento y trazabilidad sobre la obligación, realizó pagos parciales y estableció una programación para su cancelación. No obstante, deberá aclararse si la denominación de “pasivo contingente” utilizada en el Sistema Gestor es técnicamente adecuada, dado que una sentencia firme podría reunir las características de una obligación presente y no meramente eventual.

Asimismo, deberá conciliarse la documentación relativa a la cantidad de personas beneficiarias, debido a que la comunicación institucional hace referencia a siete exfuncionarios, mientras el cuadro resumen aportado contiene nueve registros individuales. Esta diferencia puede relacionarse con pagos realizados en distintos periodos, pero requiere una explicación institucional para completar la trazabilidad del caso.

Subvaluación en remuneraciones relacionada con CONAPDIS

La Contraloría General de la República determinó una subvaluación aproximada de ¢58 millones en la partida de remuneraciones, correspondiente a cargas sociales y retenciones tributarias relacionadas con resoluciones salariales pagadas durante noviembre y diciembre de 2025.

La situación se originó debido a que los pagos fueron registrados en el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera por su monto neto y no por el monto bruto. Esto provocó que una parte de las cargas sociales y retenciones tributarias no quedara devengada presupuestariamente dentro del ejercicio económico 2025.

El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad informó que las resoluciones salariales se relacionaban con la aplicación de criterios sobre el cálculo de anualidades en casos de ascensos y descensos posteriores a la entrada en vigor de la Ley N.º 9635.

La institución reconoció que la ejecución en el SIGAF se efectuó utilizando el monto neto. No obstante, indicó que las cargas sociales fueron canceladas mediante el Sistema Centralizado de Recaudación de la Caja Costarricense de Seguro Social y que, en marzo de 2026, se presentó una declaración rectificativa correspondiente a las retenciones del impuesto sobre la renta.

Las planillas aportadas por CONAPDIS muestran el reporte de remuneraciones correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2025. La planilla de noviembre registró un total salarial de ₡310.555.125,23, mientras que la planilla de diciembre registró ₡246.118.566,67. Estos documentos constituyen evidencia de la declaración de salarios ante la Caja Costarricense de Seguro Social.

El acuse emitido por el Ministerio de Hacienda confirma que el 13 de marzo de 2026 se presentó una declaración rectificativa del impuesto de retenciones en la fuente para el periodo diciembre de 2025. La rectificación aumentó de 114 a 127 la cantidad de sujetos informados y modificó el monto reportado por concepto de sueldos, sobresueldos y salarios de ₡8.142.132 a ₡28.911.555.

La documentación demuestra que se adoptaron actuaciones dirigidas a corregir la situación. Sin embargo, CONAPDIS también manifestó que la conciliación integral de los datos permanecía en proceso y que requería revisiones y validaciones adicionales.

En consecuencia, las diputaciones firmantes reconocemos que durante 2025 se produjo un error de imputación presupuestaria que debía ser corregido. No obstante, también se acreditó que:

- La institución identificó el origen del error.
- Las cargas sociales fueron reportadas mediante las planillas de la CCSS.
- Se presentó una declaración tributaria rectificativa.
- Se realizaron acciones presupuestarias durante 2026.
- No se identificó evidencia de apropiación o desviación de los montos correspondientes a las retenciones.

La situación debe considerarse una deficiencia administrativa y presupuestaria en proceso de regularización, sin perjuicio de que la institución concluya la conciliación, determine los eventuales intereses o multas y establezca las responsabilidades administrativas que correspondan.

Las diputaciones firmantes reconocemos la relevancia y materialidad de las observaciones comunicadas por la Contraloría General de la República respecto del título 212. Sin embargo, la documentación adicional aportada permite determinar que las situaciones identificadas no responden a una única causa y no pueden valorarse de manera homogénea.

Una parte sustancial de las diferencias se origina en controversias jurídicas y presupuestarias entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, FODESAF y la Caja Costarricense de Seguro Social, particularmente respecto de la facturación del programa Asegurados por Cuenta del Estado y del porcentaje aplicable a los servicios de recaudación y administración mediante SICERE.

Otras diferencias corresponden a obligaciones judiciales conocidas, documentadas y sometidas a una programación de pagos, así como a errores de imputación respecto de los cuales se adoptaron acciones correctivas posteriores.

La información examinada no permite concluir que existiera una desviación del destino legal de los recursos, una apropiación indebida o una intención de ocultar obligaciones. Por el contrario, se aportaron registros institucionales, programaciones financieras, planillas de la seguridad social, declaraciones tributarias rectificativas y documentos que permiten dar seguimiento a las operaciones analizadas.

Lo anterior no elimina la necesidad de mejorar la calidad y oportunidad de los registros presupuestarios y contables. Tampoco sustituye la obligación institucional de completar las conciliaciones pendientes y resolver definitivamente las diferencias jurídicas existentes.

No obstante, al valorar integralmente el nivel de ejecución presupuestaria, el cumplimiento de las metas físicas, la efectividad de los programas, la trazabilidad documental y las acciones correctivas adoptadas, las observaciones correspondientes al título 212 no constituyen, por sí solas, fundamento suficiente para improbar la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2025.

Dictamen sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial

La Contraloría, mediante Informe DFOE-FIP-IAA-00002-2026, de fecha 28 de abril de 2026, emite opinión adversa, ya que existen aspectos que afectan la presentación razonable de la ejecución del gasto durante el ejercicio 2025. El detalle de egresos de la Liquidación del Presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio económico 2025 puede dimensionarse en el siguiente cuadro:

Poder Judicial
Detalle de los Egresos de la Liquidación del Presupuesto.
Ejercicio Económico 2025
(Millones de colones)

Categoría	Monto (millones ₡)	% del Devengado
Devengado	512.155	100,00%
Remuneraciones	422.360	82,47%
Servicios	39.384	7,69%
Materiales	7.150	1,40%
Bienes Duraderos	18.282	3,57%
Transferencias Corrientes	8.911	1,74%

Categoría	Monto (millones ¢)	% del Devengado
Transferencias de Capital	15.649	3,06%
Cuentas especiales	419	0,08%

Fuente: Informe DFOE-FIP-IAA-00002-2026, de fecha 28 de abril de 2026.

Según el informe, persisten omisiones sobre aspectos relevantes como los movimientos de personal no pagados, su impacto en las cargas patronales, el tratamiento de las incapacidades y el reconocimiento permanente de horas extras en el Poder Judicial, entre otros aspectos que se detallan a continuación.

1. Se identificaron situaciones que restringen la trazabilidad y la verificación razonable de las erogaciones efectuadas en observancia de las disposiciones salariales de la Ley Marco de Empleo Público y su reglamento.

Estas condiciones introducen incertidumbre respecto a las sumas devengadas por concepto de remuneraciones y cargas sociales:

- 984 personas funcionarias presentaron un salario compuesto inferior al global, por lo que no recibieron el incremento anual correspondiente al 2025, por un monto estimado de ¢196 millones.

- 853 servidores judiciales recibieron salarios globales sin que la información suministrada por la administración brinde trazabilidad de las acciones de personal.

- 297 casos recibieron ajustes salariales aun cuando sus salarios compuestos eran superiores al global, y a 44 personas ascendidas no se les aplicaron las reglas de transición correspondientes.

Adicionalmente, el Sistema Integrado de Gestión Administrativa de Gestión Humana (SIGA-GH) no dispone de una tabla parametrizada que consolide el salario global definitivo, lo que limita la trazabilidad del proceso; en ese contexto, se identificaron remuneraciones por al menos ¢18 millones inconsistentes con la escala vigente.

2. Se identificaron inconsistencias entre los montos efectivamente pagados al personal incapacitado, los reportados a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y los registros presupuestarios:

- ₡7.507 millones corresponden a diferencias entre el monto devengado por salarios y el reportado a la CCSS, dado que el Poder Judicial pagó el 100% del salario al personal incapacitado para luego gestionar la recuperación del subsidio mediante rebajo salarial; al respecto, la Corte Plena acordó ajustar este procedimiento al artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, mediante acuerdo de sesión N.º 33-2025 del 7 de julio de 2025, aplicable a partir de 2026.

-Adicionalmente, se identificaron ₡251 millones girados de más por concepto de salarios pagados a servidores judiciales con incapacidades durante 2025, no recuperados al cierre del ejercicio.

3. Se identificaron ₡261 millones correspondientes al pago de una jornada extraordinaria de carácter permanente, lo cual contraviene el mandato legal que exige que las horas extraordinarias sean excepcionales, ocasionales y transitorias, aspecto que requiere de un estudio y criterio jurídico por parte de la Dirección de Planificación.

4. Se registraron 763 reclamos administrativos interpuestos por personas funcionarias que aducen el pago incorrecto de salarios, cuya gestión presenta un rezago significativo, sin que la administración conozca el monto estimado en que ello pudiera afectar la ejecución del presupuesto en el período 2025.

Por su parte, el informe AL-DAPR-INF-012-2026 del Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa determina que el **Poder Judicial fue el título presupuestario con el mayor aumento absoluto de todo el presupuesto, con un crecimiento de ₡22.902,6 millones respecto al año anterior.**

El Poder Judicial contó con un presupuesto inicial de ₡530.369,6 millones, el cual, tras modificaciones, alcanzó un presupuesto final de ₡535.218,5 millones; de este monto se devengaron ₡512.155,6 millones, lo que representa una ejecución del

95,7%, equivalente al **4,4% del devengo total del Presupuesto de la República de 2025**. La distribución por programa presupuestario se detalla a continuación:

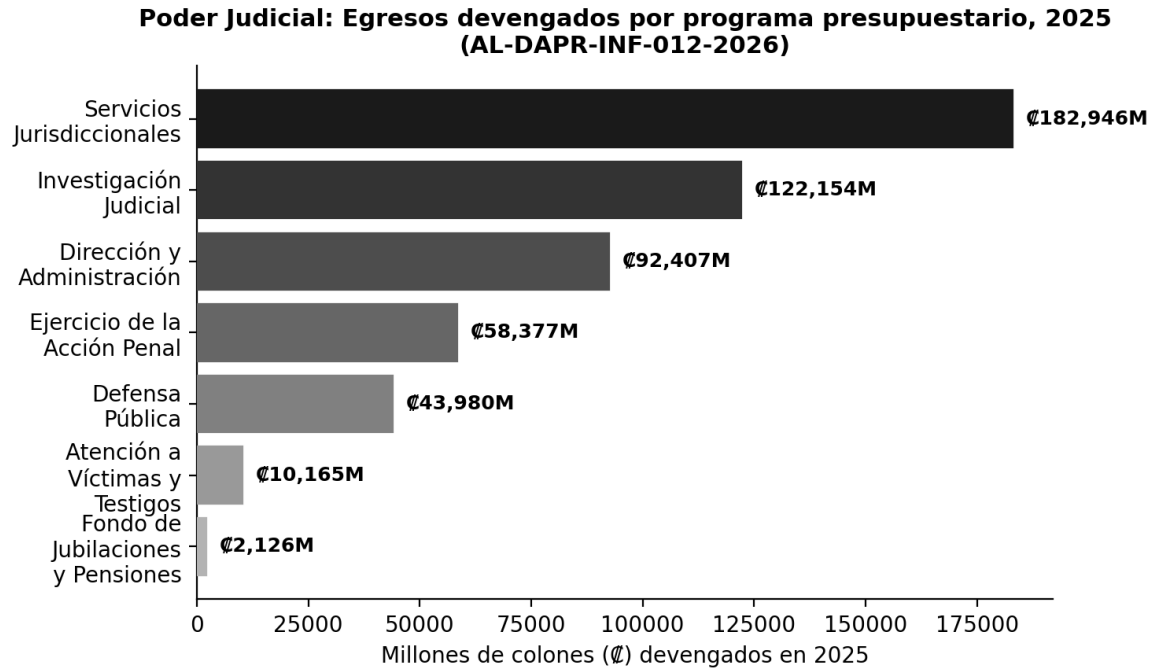
Poder Judicial.
Egresos por Programa Presupuestario.
Período 2024-2025
(Millones de colones)

Título / Programa	Devengo 2024	Pto. Inicial 2025	Pto. Final 2025	Devengo 2025	% Dev.	Subejecución	% Subej
926 Dirección y Administración	93.541,5	100.358,2	100.280,2	92.407,1	92,1	7.873,1	7,9%
927 Servicios Jurisdiccionales	171.426,1	183.653,5	185.398,1	182.945,8	98,7	2.452,3	1,3%
928 Servicio de Investigación Judicial	111.806,8	127.632,8	130.347,0	122.154,3	93,7	8.192,8	6,3%
929 Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública	57.236,6	60.448,6	60.876,9	58.377,0	95,9	2.499,9	4,1%
930 Servicio de Defensa Pública	42.637,5	44.769,7	44.829,5	43.980,4	98,1	849,1	1,9%
950 Serv. de Atención y Protección de Víctimas y Testigos	10.645,2	11.103,2	11.083,2	10.164,8	91,7	918,3	8,3%
951 Adm. Fondo de Jubilaciones y Pensiones del PJ	1.959,2	2.403,6	2.403,6	2.126,1	88,5	277,4	11,5%
Total	489.252,9	530.369,6	535.218,5	512.155,6	95,7	23.062,9	4,3%

Fuente: elaboración propia con datos del informe AL-DAPR-INF-012-2026 del Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa.

En cuanto a la distribución funcional, se observa una fuerte concentración del gasto en tres áreas: Servicios Jurisdiccionales, con un 35,7%; el Servicio de Investigación Judicial, con un 23,9%; y Dirección y Administración, con un 18,0% del devengo

total. Las erogaciones totales de la institución experimentaron un crecimiento absoluto de ₡22.902,7 millones (4,7%), con un monto no ejecutado de ₡23.062,9 millones, concentrado principalmente en los programas de Investigación Judicial (₡8.192,8 millones) y Dirección y Administración (₡7.873,1 millones).



Fuente: elaboración propia con datos del informe AL-DAPR-INF-012-2026 del Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa.

El gasto en Remuneraciones absorbió el 82,5% de la ejecución total del período, alcanzando un cumplimiento del 99,2% (₡422.359,9 millones), con un incremento del 3,2% (₡13.180,4 millones) respecto al devengo de 2024.

La partida de Cuentas Especiales reflejó una ejecución del 6,2%, cuya subejecución responde a asignaciones de la Asamblea Legislativa para la creación de nuevas plazas que carecían del aval de la autoridad hacendaria.

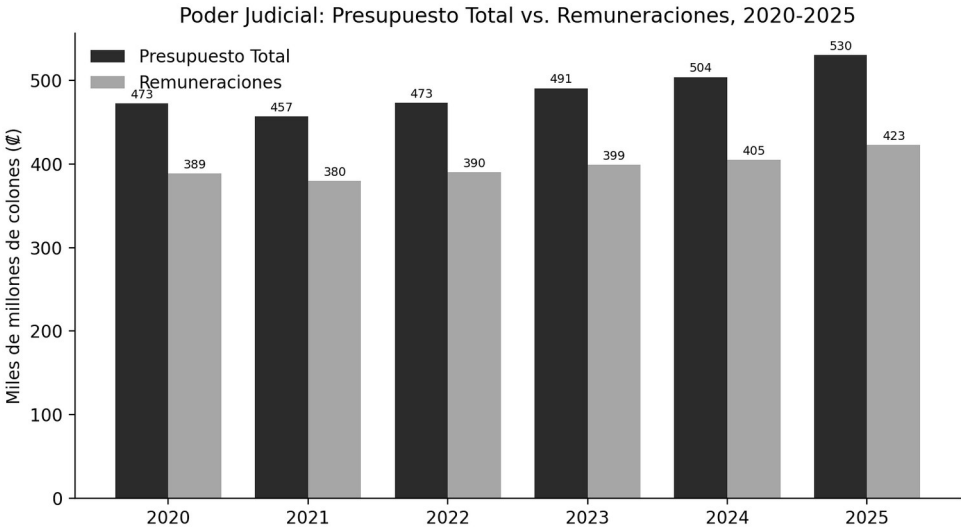
La partida de Bienes Duraderos alcanzó una ejecución del 73,8%, con un decremento del 25,6% respecto a 2024, manteniendo históricamente los niveles de ejecución más reducidos de la institución.

Las Transferencias de Capital alcanzaron una ejecución del 100% del presupuesto final (¢15.649,6 millones), destinadas prioritariamente al Fideicomiso Inmobiliario del Poder Judicial, con un crecimiento del 455,7% respecto a 2024. Respecto a las Transferencias Corrientes, con una ejecución total de ¢8.911,3 millones, el 78,9% se canalizó hacia el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.

Entre 2020 y 2025 el presupuesto total del Poder Judicial pasó de ¢472.677.000.000 a ¢530.369.615.083 en 2025, lo que representa un crecimiento acumulado de 12.21%. En el mismo período, el rubro de Remuneraciones pasó de ¢388.701.510.000 a ¢423.008.822.973, con un crecimiento acumulado de 8.83%.

Debido a que el presupuesto total creció a un ritmo mayor que las remuneraciones, el peso relativo de esta partida dentro del presupuesto institucional se redujo de forma gradual, de 82.23% en 2020 a 79.76% en 2025.

El año 2021 constituye la única contracción del período (presupuesto ajustado a la baja tras la formulación de 2020), mientras que 2025 registra el mayor crecimiento interanual tanto del presupuesto total como de las remuneraciones.



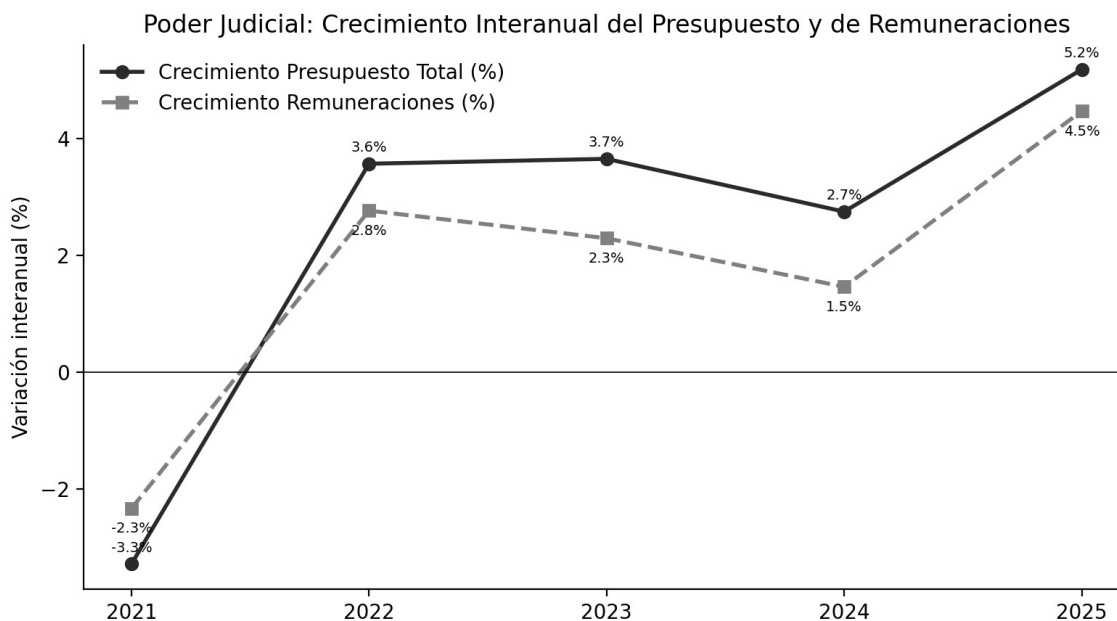
Fuente: Elaboración propia basado en le Dirección de Planificación del Poder Judicial.
<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/formulacion-presupuestaria/presupuestos-anales>

Poder Judicial.
Comparativo presupuesto total vs Remuneraciones.
Periodo 2020-2025.
(Millones de colones)

Año	Presupuesto Total (₡)	Remuneraciones (₡)	% Remun. / Total	Var. Total	Var. Remun.
2020	472 677 000 000	388 701 510 000	82.23%	—	—
2021	457 170 145 688	379 645 567 598	83.04%	-3.28%	-2.33%
2022	473 479 000 000	390 143 616 638	82.40%	+3.57%	+2.77%
2023	490 764 577 205	399 089 555 155	81.32%	+3.65%	+2.29%
2024	504 249 684 608	404 923 032 998	80.30%	+2.75%	+1.46%
2025	530 369 615 083	423 008 822 973	79.76%	+5.18%	+4.47%

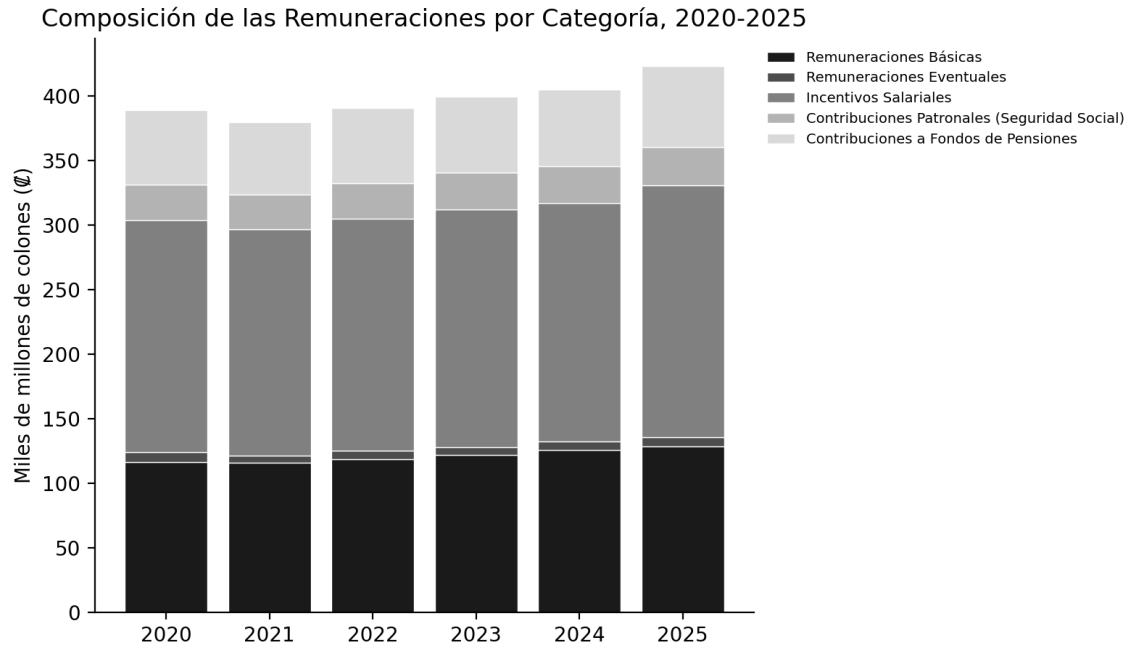
Fuente: Elaboración propia basado en le Dirección de Planificación del Poder Judicial. <https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/formulacion-presupuestaria/presupuestos-anales>

En la variación porcentual interanual del presupuesto total y de las remuneraciones. Se observa que las remuneraciones tienden a crecer de forma más moderada que el presupuesto total en los años de expansión (2022-2025), lo que explica la reducción gradual de su peso relativo.



Fuente: Elaboración propia basado en le Dirección de Planificación del Poder Judicial.<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/formulacion-presupuestaria/presupuestos-anuales>

Las remuneraciones se descomponen en cinco categorías principales: remuneraciones básicas (sueldos, servicios especiales y suplencias), remuneraciones eventuales (tiempo extraordinario, disponibilidad, dietas), incentivos salariales (anualidades, prohibición, aguinaldo, salario escolar y otros), contribuciones patronales a la seguridad social, y contribuciones patronales a fondos de pensiones y capitalización laboral.



Fuente: Elaboración propia basado en le Dirección de Planificación del Poder Judicial.<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/formulacion-presupuestaria/presupuestos-anuales>

En el siguiente cuadro resume el comportamiento de las remuneraciones de los últimos años como un componente crítico para entender los aspectos señalados por la CGR en el ejercicio 2025.

Poder Judicial.
Monto de Componentes de la Categoría de Remuneraciones.
Periodo 2020-2025.

(MILLONES DE COLONES)

Categoría de Remuneración	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Remuneraciones Básicas	116 442 539 940	115 464 926 304	118 431 790 546	121 513 480 311	125 764 675 192	128 271 578 524
Remuneraciones Eventuales	7 351 574 996	5 888 855 920	6 509 387 342	6 303 414 320	6 180 908 164	7 397 583 512
Incentivos Salariales	179 731 033 304	175 303 264 523	180 001 086 656	184 269 360 986	184 826 451 149	194 725 173 810
Contribuciones Patronales (Seguridad Social)	27 318 058 018	26 699 661 145	27 445 514 434	28 088 238 910	28 479 364 975	29 735 727 101
Contribuciones a Fondos de Pensiones	57 858 303 742	56 288 859 706	57 755 837 660	58 915 060 628	59 671 633 518	62 878 760 026
Total Remuneraciones	388 701 510 000	379 645 567 598	390 143 616 638	399 089 555 155	404 923 032 998	423 008 822 973

Fuente: Elaboración propia basado en la Dirección de Planificación del Poder Judicial. <https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/formulacion-presupuestaria/presupuestos-anuales>

Dictamen sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos de los Regímenes Especiales de Pensiones

Mediante el dictamen DFOE-BIS-IAA-0003-2026, la Contraloría General de la república, emitió una opinión Adversa en relación con el Título 231- Regímenes Especiales de Pensiones. Como fundamento para la opinión, el órgano contralor señala la falta de pago de diversas facturas emitidas por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) por un monto de ¢85.923 millones no se devengaron en la partida de Transferencias Corrientes.

De acuerdo con lo señalado por el Oficial Mayor y Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dicha cartera Ministerial es

una de las instituciones con mayor ejecución del Presupuesto, siendo su porcentaje de ejecución 99,3%. Al respecto mencionó:

“(...) se ha considerado que no procede reconocer facturaciones que excedan los montos autorizados, por cuanto ello contravendría los principios de anualidad, universalidad, integralidad y equilibrio presupuestario establecidos en la Constitución Política y en la Ley 8131. Por tal razón, el Ministerio ha venido sosteniendo que no existe una omisión de registro sino una diferencia de criterio respecto a la procedencia jurídica, presupuestaria y contable de los montos facturados (...)”

Específicamente sobre los regímenes con cargo al presupuesto el gasto devengado para el año 2025 respondió a un 98.48% como se puede observar en el cuadro de abajo.

Por otra parte, durante el 2025, el Régimen Transitorio de Reparto (RTR), administrado por la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA), registró sumas giradas de más por ₡159 millones y han logrado recuperar ₡35 millones. El 93% de estas sumas se vincula con pensionados fallecidos.

Durante el año 2025, el gasto en pensiones y los pagos a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) experimentaron comportamientos mixtos, aunque la tendencia general del título presupuestario fue a la baja, tal como lo reflejan los datos en el siguiente cuadro:

**Principales rubros de gasto en regímenes de pensiones con cargo al
Presupuesto Nacional, periodo 2025-2024, en millones de colones y
porcentaje**

Descripción	Devengo 2024	Pto. Inicial 2025	Pto. Final 2025	Devengado 2025	%Dev. 2025	% Part.Dev. 2025	Crec. Abs 25-24	% Crec 25/24
CCSS	310.300,50	304.755,96	311.793,66	304.006,55	97,50	25,82	-6.293,95	-2,03
<i>Regímenes de Pensiones</i>	<u>799.208,10</u>	<u>821.330,40</u>	<u>814.592,70</u>	<u>802.243,83</u>	<u>98,48</u>	<u>68,15</u>	<u>3.035,73</u>	0,38
Contributivo	792.767,40	815.245,40	808.384,80	796.186,84	98,49	67,63	3.419,44	0,43
No Contributivo	6.440,70	6.085,00	6.207,90	6.056,99	97,57	0,51	-383,71	-5,96
Beneficio Adicional a Pensionados	65.546,60	68.387,24	68.387,24	65.826,89	96,26	5,59	280,29	0,43
Indemnizaciones	8.185,00	6.215,00	5.915,00	4.873,62	82,39	0,41	-3.311,38	-40,46
Otros	309,40	832,40	832,40	239,24	28,74	0,02	-70,16	-22,67
Total	1.183.549,60	1.201.521,00	1.201.521,00	1.177.190,14	97,97	100,00	-6.359,46	-0,54

Fuente: Elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, con datos de la Contabilidad Nacional

Este título, que abarca el pago de pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, contribuciones a la CCSS, aguinaldos e indemnizaciones, representó el 10,2% del devengo total del Presupuesto de la República (equivalente al 2,40% del PIB).

En el 2025 en total se ejecutaron ₡1.177.190,1 millones, lo que significó un decrecimiento del 0,5% (-₡6.359,4 millones) en comparación con el año 2024.

Las subpartidas que componen el Régimen de Pensiones Contributivo mostraron un ligero crecimiento del 0,4% (₡3.419,4 millones), impulsado principalmente por el aumento del 1,1% en el pago de pensiones al Magisterio y Profesores. Mientras el Régimen No Contributivos experimentó una disminución del 6,0% (-₡383,6 millones) respecto a lo ejecutado en 2024.

La subpartida de Indemnizaciones fue una de las subpartidas con mayor disminución tanto porcentual, con un decrecimiento del 40,5% y a su vez, es la segunda con mayor disminución absoluta -₡3.311,4 millones siendo la de mayor disminución absoluta la subpartida de la CCSS con -₡6.293,9 millones.

- **Pagos a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)**

Los recursos dirigidos a la CCSS dentro de este título presupuestario mostraron una reducción general como se observa en el siguiente cuadro:

Regímenes de Pensiones: recursos dirigidos a la Caja Costarricense de Seguro Social, periodo 2025-2024, en millones de colones y porcentajes

Descripción	Devengo 2024	Pto.Inicial 2025	Pto. Final 2025	Devengado 2025	Crec. Abs 25-24	%Crec Dev 25/24	No devengo 2025
Contribución Estatal Seguro Salud	1.992,20	2.049,40	2.049,40	2.001,19	8,99	0,45	48,21
Cuota Patronal por Concepto Seguro Salud	69.728,80	71.726,00	71.726,00	70.041,51	312,71	0,45	1.684,49
S.Pensión Trabaj. S.Priv y Descentraliza	168.373,90	166.569,46	163.809,46	158.809,20	-9.564,70	-5,68	5.000,26
Pago Estipendio Comisión Técnica Valoración Médica de las Pens.	55,30	105,00	21,70	8,88	-46,42	-83,94	12,82
S.Pensión Trabajadores Independientes	47.877,80	42.547,65	50.342,65	49.863,73	1.985,93	4,15	478,93
S.Pensiones Asegurados Voluntarios	12.552,50	12.442,81	13.692,81	13.483,95	931,45	7,42	208,87
S.Pensiones Convenios Especiales	8.724,00	7.382,56	9.082,56	8.826,57	102,57	1,18	255,99
S.Pensiones Trabajadoras Domésticas	995,90	1.933,08	1.069,08	971,53	-24,37	-2,45	97,55
Total CCSS	310.300,40	304.755,96	311.793,66	304.006,55	-6.293,85	-2,03	7.787,11

Fuente: Elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, con datos de la Contabilidad Nacional

En cuanto a la ejecución en general el monto devengado fue de ₡304.006,5 millones, lo que representa un decrecimiento del 2,0% respecto a los ₡310.300,5 millones ejecutados en 2024.

La subpartida *Servicios a Trabajadores Independientes* fue la de mayor crecimiento absoluto dentro de este rubro, aumentando en ₡1.985,9 millones para un total de ₡49.863,7 millones. Por el contrario, la cuota estatal *por concepto de seguro de pensiones, trabajadores sector privado y sector descentralizado* fue la que más disminuyó, con una reducción de ₡9.564,7 millones respecto al año anterior.

- **Regímenes de Pensiones**

La distribución del devengo en los distintos regímenes, se observan en el siguiente cuadro:

Regímenes de Pensiones según régimen, periodo 2025-2024, en millones de colones y porcentajes

Descripción	Devengo 2024	Pto inicial	Pto final	Devengo 2025	Crec Abs 25-24	%Crec Dev 25/24	No devengo 2025
Pensiones y Jubilaciones Contributivas	792.767,4	815.245,4	808.384,8	796.186,8	3.419,4	0,4	12.198,0
Correos, Telégrafos y Radios	4.289,2	4.162,0	4.162,0	4.123,4	-165,8	-3,9	38,6
Derecho (Músicos)	136,4	134,5	134,5	127,4	-9,0	-6,6	7,1
Hacienda y Poder Legislativo	62.670,0	62.800,0	60.939,4	59.388,7	-3.281,3	-5,2	1.550,7
Magisterio y Profesores	669.815,1	691.600,0	687.100,0	677.192,0	7.376,9	1,1	9.908,0
Obras Publicas	4.793,0	4.600,0	4.600,0	4.454,6	-338,4	-7,1	145,4
Registro Público	1.311,0	1.300,0	1.300,0	1.283,8	-27,2	-2,1	16,2
Empleados Ferrocarril Electrico Al Pacifico	225,2	228,4	228,4	218,2	-7,0	-3,1	10,2
Jubilaciones Del Régimen General De Pensiones	49.527,5	50.420,5	49.920,5	49.398,7	-128,8	-0,3	521,8
Pensiones y Jubilaciones no Contributivas	6.440,6	6.085,0	6.207,9	6.057,0	-383,6	-6,0	150,9
Derecho (Guardia Civil)	102,5	95,2	102,1	101,4	-1,1	-1,1	0,7
Gracia	1.937,4	1.877,0	1.877,0	1.855,0	-82,4	-4,3	22,0
Expresidente De La República	426,6	426,6	426,6	391,0	-35,6	-8,3	35,6
Víctimas De Guerra	2.105,5	1.984,2	1.984,2	1.913,8	-191,7	-9,1	70,4
Premio Magon	15,0	15,1	15,1	12,5	-2,5	-16,6	2,6
Exservidores Incop	13,6	13,4	13,4	13,4	-0,2	-1,8	0,0
Exservidores Incop-Pago Complementario	198,2	194,2	194,2	194,0	-4,2	-2,1	0,2
Exservidores Incofer	22,0	22,5	22,5	14,9	-7,1	-32,3	7,6
Exservidores Incofer- Pago Complementario	233,9	243,5	243,5	236,1	2,2	1,0	7,4
Exservidores Japdeva	1.385,9	1.213,3	1.329,3	1.324,9	-61,0	-4,4	4,4
Total Regímenes	799.208,0	821.330,4	814.592,7	802.243,8	3.035,8	0,4	12.348,9

Fuente: Elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, con datos de la Contabilidad Nacional

En lo relativo a los Regímenes de Pensiones, el monto total ejecutado fue de ¢802.243,8 millones, con un nivel de ejecución del 98,5% del presupuesto final

asignado y un porcentaje de crecimiento del 0,4% respecto al 2024 (¢799.208,0 millones).

A nivel de tipo de pensiones y jubilaciones, las del Régimen Contributivo para el año 2025 devengaron ¢796.186,8 millones que equivale al 99,2% del total de pensiones y al 67,6% del total de gasto del título. Estas presentaron un crecimiento del 0,4% (¢3.419,4 millones) respecto al ejecutado en el año 2024 (¢792.767,4 millones).

El Régimen no Contributivo mostró un decrecimiento en su ejecución del 6,0% durante el año 2025. En términos monetarios, esto significó una disminución de ¢383,6 millones, al pasar de un gasto de ¢6.440,6 millones en 2024 a ¢6.057,0 millones en 2025.

No obstante, de acuerdo con datos de MIDEPLAN, debe mencionarse que en el año 2025 se entregaron 5195 pensiones nuevas en el Régimen No Contributivo, superando el objetivo establecido, por lo que en el Informe anual de Resultados de metas del PNDIP 2023-2026 se calificó con un cumplimiento alto. Actualmente, se contabilizan 157.752 personas que se encuentran dentro del Régimen no Contributivo.

El aumento en el gasto se presentó, mayormente, en el pago de las pensiones al Magisterio y Profesores con ¢677.192,0 millones en el año 2025 y un crecimiento del 1,1% (¢7.376,9 millones) respecto al devengado en el año 2024 (¢669.815,1 millones); seguido en menor monto por las Pensiones de Exservidores Incofer- Pago Complementario que ejecutaron el 97% de su presupuesto (¢236,1 millones) y crece en ¢2,2 millones con respecto al año anterior (¢233,9 millones).

El resto de las pensiones y jubilaciones presentan decrecimientos en la ejecución de los recursos en el 2025 respecto a los gastados en el 2024.

Análisis según Clasificación Funcional

El clasificador funcional es un instrumento que identifica y agrupa las finalidades o propósitos del gasto público de acuerdo con la clase de servicios que prestan las instituciones públicas a los y las habitantes del país, en forma individual o colectiva.

Al respecto, el Ministerio de Hacienda señaló:

Durante el ejercicio económico 2025 se utilizó un nuevo clasificador funcional del gasto, el cual se compone de diez grandes clases. Sin embargo, es importante indicar que, en esta clasificación, por metodología, se excluyen las partidas por objeto del gasto “4-Activos Financieros” y “8-Amortización”, ya que son erogaciones generadas por transacciones recuperables, que se originan en la inversión de activos financieros y la disminución de los pasivos, por lo que no representan cuentas de gasto (Ministerio de Hacienda, 2025, p. 63, Informe de Resultados Físicos y Financieros).

El Presupuesto de la República del 2025, comparado con el del 2024, presentó la siguiente distribución funcional:

Egresos por clasificación funcional, periodo 2024-2025, en millones de colones y porcentaje

DESCRIPCIÓN	DEVENGO 2024	PRESUPUESTO INICIAL 2025	PRESUPUESTO FINAL 2025	DEVENGO 2025	% DEVENGO 2025	% PART DEVENGO 2025	CREC O DISM % DEVENGO 25/24	CREC O DISM NOMINAL DEVENGO 25-24	NO DEVENGO 2025
701 Servicios públicos generales	2.698.017,7	2.847.989,5	2.733.897,0	2.581.725,6	94,4%	28,6%	-4,3%	-116.292,1	152.171,4
702 Defensa	10.067,0	10.518,7	10.533,7	9.945,8	94,4%	0,1%	-1,2%	-121,3	587,9
703 Orden público y seguridad	955.553,2	1.069.761,2	1.080.586,9	1.001.678,4	92,7%	11,1%	4,8%	46.125,3	78.908,5
704 Asuntos económicos	459.091,7	508.362,2	506.145,6	467.885,7	92,4%	5,2%	1,9%	8.794,0	38.259,9
705 Protección del medio ambiente	53.415,1	57.672,2	57.380,5	54.756,0	95,4%	0,6%	2,5%	1.340,9	2.624,5
706 Vivienda y servicios comunitarios	21.644,5	29.819,2	28.861,1	24.911,5	86,3%	0,3%	15,1%	3.267,0	3.949,7
707 Salud	318.054,4	361.690,5	347.676,4	315.303,9	90,7%	3,5%	-0,9%	-2.750,4	32.372,5
708 Actividades recreativas, cultura y religión	48.709,2	52.565,9	51.948,2	48.016,2	92,4%	0,5%	-1,4%	-693,0	3.932,0
709 Educación	2.659.725,5	2.616.479,2	2.725.490,3	2.665.026,0	97,8%	29,6%	0,2%	5.300,5	60.464,3
710 Protección social	1.852.349,7	1.861.940,8	1.877.731,5	1.848.423,9	98,4%	20,5%	-0,2%	-3.925,8	29.307,6
TOTAL	9.076.627,9	9.416.799,5	9.420.251,3	9.017.673,0	95,7%	100,0%	-0,6%	-58.954,9	402.578,3

Fuente: elaborado por el DAP con base en datos de las liquidaciones de egresos de la Contabilidad Nacional.

De los datos del cuadro anterior se observa que:

- El devengo correspondiente al ejercicio 2025 registró una disminución del 0,6% (−¢58.954,9 millones) en comparación con el año 2024. Asimismo, de las categorías funcionales existentes se presentaron incrementos en cinco de ellas y disminuciones en las cinco restantes. Al respecto debe mencionarse que el nuevo clasificador funcional no “cierra” con el total del presupuesto, toda vez que no incluye los rubros relativos al servicio de la deuda pública.
- En lo que respecta a los rubros con comportamiento porcentual positivo respecto del 2024, el mayor crecimiento se concentró en Vivienda y servicios comunitarios, con una variación del 15,1% (¢3.267,0 millones), seguido por Orden público y seguridad, que presentó un incremento del 4,8% (¢46.125,3 millones). Por otro lado, el rubro de Servicios públicos generales presentó la mayor disminución, con un 4,3% (−¢116.292,1 millones).
- Si el movimiento se observa según el crecimiento absoluto, el mayor se presentó en Orden Público y Seguridad con ¢46.125,3 millones y seguido por Asuntos Económicos (¢8.794,0 millones) y Educación (¢5.300,5 millones). Los sectores de mayor disminución fueron Servicios Públicos generales con - ¢116.292,1 millones y seguido por Protección Social con -¢3.925,8 millones y Salud con -¢2.750,4 millones.
- De los diez rubros contemplados en esta clasificación, cuatro concentran el 89,8% del devengo total. Entre ellos, destaca Educación como el de mayor participación relativa (29,6%) en el total del devengo y un nivel de ejecución del 97,8%.
- Por su parte, Servicios públicos generales agrupa el 28,6% de los recursos y tuvo una ejecución del 94,4%. Este rubro comprende funciones como la gestión y el apoyo a los asuntos ejecutivos, legislativos, fiscales y exteriores, así como actividades de planificación, investigación y desarrollo.

- Las dos clases siguientes en orden de importancia corresponden a Protección social y Orden público y seguridad, las cuales concentran el 20,5% y el 11,1% del presupuesto, respectivamente. En términos de ejecución, la primera de ellas registró un nivel de ejecución de 98,4%, mientras que la segunda presentó un 92,7%.
- Con respecto al denominado Gasto Social, el Informe de Resultados Físicos y Financieros del Ministerio de Hacienda (2025) establece que esta nueva clasificación puede analizarse mediante la agrupación de cinco clases: Educación, Protección Social, Salud, Actividades recreativas, cultura y religión, y Vivienda y servicios comunitarios. Para el 2025 este gasto social representó el 54,4% del total en esta clasificación con un presupuesto final de ¢5.031,707,6 millones. Sin embargo, con respecto al gasto total del año (¢11.518.118,6 millones), el porcentaje sería de un 42,6%.

Dictamen sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Justicia y Paz

La Contraloría General de la República, mediante su informe “Consideraciones finales sobre la ejecución de los Presupuestos Públicos al cierre del ejercicio económico 2025”, de fecha 30 de abril de 2026, incluye hallazgos específicos relacionados con el Ministerio de Justicia y Paz, tanto en materia de ejecución presupuestaria y proyectos de inversión, como en el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2023-2026 correspondientes al sector Seguridad Ciudadana y Justicia.

1. En materia de ejecución presupuestaria general, el Ministerio registró un porcentaje de ejecución del 88,9% para el ejercicio económico 2025, uno de los más bajos entre los títulos presupuestarios analizados por la Contraloría. Del presupuesto asignado, ¢1.620 millones se mantuvieron en estado de bloqueo durante el ejercicio, mientras que el disponible presupuestario ascendió a ¢24.869 millones.

2. En materia de inversión, el Ministerio ejecutó durante 2025 parte del proyecto relacionado con el Centro de Alta Contención del Crimen Organizado (CACCO). Para este proyecto se presupuestaron ₡7.405 millones en la partida de edificios, de los cuales se devengaron ₡6.675 millones, lo que equivale a una ejecución del 90,1%. La Contraloría señala, con base en información obtenida mediante consulta directa al Ministerio, que la mayor parte de este monto se devengó el 16 de diciembre de 2025, de forma concentrada al cierre del ejercicio económico.

3. En relación con la norma de ejecución 20, que exige que el gasto de capital de las instituciones esté asociado a proyectos de inversión pública entregados a MIDEPLAN, la Dirección General de Presupuesto Nacional determinó que seis instituciones incumplen totalmente esta norma. El Ministerio de Justicia y Paz se encuentra, junto con el Ministerio de Seguridad Pública, entre las únicas dos instituciones que cumplen de manera parcial dicha norma.

4. Dentro de la cartera vigente de créditos externos que financian proyectos de inversión pública, el Ministerio participa mediante el crédito MJP-BID 4871/OC-CR, uno de los 16 créditos externos que conforman dicha cartera a diciembre de 2025. Según el seguimiento realizado por la Dirección General de Gestión de Deuda Pública, este crédito ha mantenido una calificación de desempeño de “Alerta” de manera constante durante los cinco años del período de análisis (2021 a 2025), y en 2025 recibió una prórroga de su plazo de desembolso de entre 0,6 y 2 años adicionales.

5. Al analizar la calidad de la información reportada por los distintos títulos presupuestarios, la Contraloría determinó que el Ministerio presenta el porcentaje más bajo de cumplimiento alto en indicadores de desempeño y unidades de medida entre todos los títulos evaluados, con un 77,4%. Adicionalmente, se detectó un caso concreto de información poco confiable: el indicador relativo a la población penitenciaria femenina que participa en actividades ocupacionales remuneradas reportó un nivel de cumplimiento menor al que realmente se alcanzó.

6. En el ámbito del PNDIP, el Ministerio forma parte del sector Seguridad Ciudadana y Justicia. La meta nacional de homicidios dolosos para 2025 se fijó en 524 casos; el resultado observado fue de 873 homicidios (471 hombres y 85 mujeres), lo que mantiene el cumplimiento de esta meta en un nivel medio, estancado desde 2023. Según datos del propio Ministerio, este fenómeno afecta de manera desproporcionada a la población en edad productiva: un 60% de las víctimas directas se ubica entre los 12 y 35 años, y un 64% de las víctimas colaterales entre los 15 y 35 años. La Contraloría, adicionalmente, identificó incumplimientos que comprometen la calidad de la información en 11 metas del PNDIP, distribuidas entre cinco sectores, incluido el de Seguridad Ciudadana y Justicia. En el Informe de Opiniones y Sugestiones N.º DFOE-GOB-OS-00001-2025, la Contraloría señaló que el incumplimiento de la meta de homicidios dolosos constituye un fenómeno multifactorial que plantea desafíos sustanciales para el bienestar social y la Hacienda Pública.

A continuación, se presenta un cuadro resumen de los hallazgos descritos:

Hallazgo	Dato clave	Documento fuente y fecha
Ejecución presupuestaria general	88,9% de ejecución; ₡1.620 millones en bloqueo; ₡24.869 millones de disponible presupuestario.	CGR, Memoria Anual sobre la Liquidación de Presupuestos Públicos 2025 (30 de abril de 2026)
Proyecto CACCO	Ejecución de 90,1% (₡6.675 millones de ₡7.405 millones presupuestados); mayoría devengada el 16 de diciembre de 2025.	CGR, Memoria Anual 2025 (30 de abril de 2026), con datos de consulta directa al MJP

Hallazgo	Dato clave	Documento fuente y fecha
Norma de ejecución 20	Cumplimiento parcial (una de solo dos instituciones, junto con el MSP).	CGR, Memoria Anual 2025 (30 de abril de 2026)
Crédito externo MJP-BID 4871/OC-CR	Calificación de "Alerta" constante entre 2021 y 2025; prórroga otorgada en 2025 de entre 0,6 y 2 años.	DGGDP, Informe de Seguimiento del II Semestre 2025 sobre Créditos Externos de Inversión Pública
Calidad de indicadores de desempeño	77,4% de cumplimiento alto, el porcentaje más bajo entre todos los títulos; reporte inexacto detectado en el indicador de población penitenciaria femenina.	CGR con datos del Informe Anual 2025 de Resultados Físicos y Financieros (Ministerio de Hacienda, DGPN)
Meta nacional de homicidios dolosos (PNDIP)	Meta: 524 casos; resultado: 873 (471 hombres, 85 mujeres). Cumplimiento medio, estancado desde 2023.	MJP, Análisis de Homicidios Dolosos 2025 (2026); Mideplan, Informe Anual 2025 de Resultados de metas del PNDIP 2023-2026
Calidad de la información del sector Seguridad Ciudadana y Justicia	Incumplimientos que comprometen la calidad de la información en 11 metas del PNDIP, entre cinco sectores,	CGR, Memoria Anual 2025 (30 de abril de 2026), con base en informe de Mideplan;

Hallazgo	Dato clave	Documento fuente y fecha
	incluido el sector al que pertenece el MJP.	Informe de Opiniones y Sugestiones N.º DFOE-GOB-OS-00001-2025

Fuente: Elaboración propia tomando como referencia la Memoria Anual de la CGR 2025 e Informe Mideplan de Opiniones y Sugestiones 2025.

En conjunto, los hallazgos de la Contraloría muestran un desempeño mixto para el Ministerio de Justicia y Paz durante el ejercicio 2025. Si bien el Ministerio alcanzó una ejecución presupuestaria alta y avanzó en la ejecución del proyecto CACCO, persisten debilidades relevantes en la gestión del crédito externo MJP-BID 4871/OC-CR, en la calidad de los indicadores de desempeño reportados y en el cumplimiento de la meta nacional de homicidios dolosos, aspectos que la Comisión considera pertinente señalar como parte del presente dictamen.

DISPOSICIONES INSTITUCIONALES

Al Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa

- ✓ Emitir un informe semestral sobre el estado de cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente informe, en el que se detalle el avance en la ejecución de las acciones ordenadas, el grado de cumplimiento de cada una de ellas, las eventuales limitaciones identificadas y las medidas correctivas adoptadas o propuestas.

A la Contraloría General de la República:

- ✓ En el marco del Dictamen sobre la Liquidación de los Presupuestos Públicos y el Dictamen de la Contraloría General de la República correspondiente al ejercicio económico 2026, emitir un Informe sobre el cumplimiento de la Regla Fiscal para dicho período, el cual deberá contener una valoración técnica, objetiva e integral del grado de observancia de las disposiciones contenidas en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N.º 9635, y demás normativa aplicable.
- ✓ Diseñar un procedimiento de auditoría específico para la verificación del cumplimiento de la Regla Fiscal con base a las disposiciones vigentes en esta materia.

- ✓ Coordinar una mesa de trabajo con el Ministerio de Hacienda, con el propósito de definir y formalizar el procedimiento técnico que regirá la elaboración del Informe sobre el cumplimiento de la Regla Fiscal. De dicha coordinación deberá levantarse un acta de acuerdos, en la que se consignent los criterios metodológicos, las responsabilidades institucionales y el procedimiento aprobado.
- ✓ Remitir a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios un informe sobre el cumplimiento de esta disposición y el procedimiento acordado, dentro del plazo máximo de tres meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- ✓ Publicar en una sección específica del sitio web institucional de la Contraloría General de la República el procedimiento acordado, así como la documentación técnica que sustente su aplicación, con el fin de garantizar los principios de transparencia, publicidad y rendición de cuentas.
- ✓ Para los aspectos relacionados con la interpretación y aplicación de la normativa de la Regla Fiscal, la opinión técnico-jurídica emitida por el Ministerio de Hacienda tendrá carácter vinculante, sin perjuicio de las competencias constitucionales de fiscalización superior que corresponden a la Contraloría General de la República.

Al Departamento de la Secretaría del Directorio

- ✓ Notificar las disposiciones de este informe a cada una de las instituciones involucradas. Una vez que sean remitidas las respuestas institucionales, deberá remitir copia a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios para su respectiva valoración.

RECOMENDACIÓN AL PLENARIO LEGISLATIVO

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, los diputados y las diputadas firmantes de este informe recomendamos al plenario de la Asamblea Legislativa, lo siguiente:

- ☒ **APROBAR** el presente informe afirmativo de mayoría.
- ☒ En consecuencia, **APROBAR** la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2025.



Nogui Acosta Jaén

Diputado



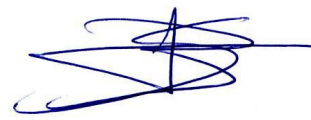
Gréthel María Ávila Vargas

Diputada



Kattia María Ulate Alvarado

Diputada



Gerald Bogantes Rivera

Diputado



Cindy Murillo Artavia

Cindy Murillo Artavia

Diputada



Daniel Siezar Cárdenas

Diputado